REPUBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

DIARIO DE SESIONES X PERIODO LEGISLATIVO

AÑO 1993

REUNION Nro. 24

17ma. SESION ORDINARIA, 25 de noviembre de 1993

Presidente : César Abel PINTO Secretario Legislativo : Marcelo ROMERO Secretario Administrativo : Eduardo DELGADO

Legisladores presentes:

BIANCIOTTO; Oscar MARTINELLI, Demetrio

BLANCO, Pablo Daniel **MENDEZ**, María Teresa

CABALLERO, Santos Domingo PACHECO, Enrique Raúl

FADUL, Liliana PEREZ, Raúl Gerardo

GOMEZ, Alberto Gustavo PIZARRO, Osvaldo Angel

JONJIC, María Ana RABASSA, Jorge Oscar

MALDONADO, Miriam SANTANA, María Cristina

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto de la Legislatura Provincial, siendo las 10:20 horas.

- 1 -

APERTURA DE LA SESION

Pte. (PINTO): Habiendo quórum legal con quince legisladores presentes, se da inicio a la Sesión Ordinaria del día de la fecha.

- 11 -

IZAMIENTO DEL PABELLON

Pte. (PINTO): Invito al Legislador Blanco a izar el Pabellón Nacional, a legisladores y público presente a ponerse de pie.

Puestos de pie los señores legisladores y público presente se procede a izar el Pabellón Nacional. (Aplausos).

- III -

ASUNTOS ENTRADOS

Pte. (**PINTO**): Por Secretaría Legislativa se da lectura al Boletín de Asuntos Entrados, del cual los señores legisladores tienen copia en su poder.

Sec. (**ROMERO**): "Asunto N° 499/93. Nota N° 311/93 adjuntando Decreto Provincial N° 2691/93 que ratifica Convenio suscripto con la unidad Académica Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional. Girado a Comisión N° 4.

-Asunto Nº 500/93. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje Nº 22 adjuntando proyecto de Ley Impositiva - Ejercicio 1994.

Girado a Comisión Nº 2.

-Asunto Nº 501/93. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje Nº 23 adjuntando proyecto de ley que reglamenta la práctica de la pesca deportiva en la Provincia. Girado a Comisión Nº 3.

-Asunto Nº 503/93. Dictamen de Comisión Nº 4 en mayoría, s/Asunto Nº 290/93 (Poder Ejecutivo Provincial. Convenio entre las provincias y el Poder Ejecutivo Nacional s/Pacto Federal Ambiental aconsejando su sanción. Con pedido de reserva.

-Asunto Nº 504/93. Dictamen de Comisión Nº 5 en mayoría, s/Asunto Nº 492/93 (Proyecto de ley modificando la Ley Provincial Nº 88), aconsejando su sanción. Con pedido de reserva.

-Asunto Nº 505/93. Dictamen de Comisión Nº 4 en mayoría, s/Asunto Nº 448/93 (Poder Ejecutivo Provincial. Convenio con la Facultad Regional de Bahía Blanca y la Unidad Académica Río Grande de la Unidad Tecnológica Nacional), aconsejando su aprobación. Con pedido de reserva.

-Asunto Nº 506/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota Nº 321/93 adjuntando Decreto Provincial Nº 2667/93 que ratifica el Convenio suscripto con el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación s/adhesión al Programa Federal de Solidaridad, para su aprobación. Girado a Comisión Nº 5.

-Asunto Nº 507/93. Bloque Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de ley estableciendo la obligatoriedad del

dictado de seminarios de educación preventiva de la salud en los colegios primarios y secundarios de la Provincia. Girado a Comisión Nº 4.

-Asunto Nº 508/93. Bloque Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de ley declarando de Interés Provincial la detección mediante el diagnóstico precoz del cáncer de mamas y de cuello uterino. Girado a Comisión Nº 5.

-Asunto Nº 509/93. Bloque Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de ley creando el Centro de Atención Integral del y para el adolescente, en el ámbito de los hospitales de la Provincia. Girado a Comisión Nº 5.

-Asunto Nº 510/93. Bloque Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de ley declarando de Interés Provincial el "Manual de Prevención del Sida", editado por la Fundación Recursos Estudios y Desarrollo (FRED). Girado a Comisión Nº 5.

Sra. MENDEZ: Pido la palabra.

A efectos de solicitar que el Asunto Nº 510/93 tenga tratamiento preferencial sin fecha fija. Gracias.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores la moción de la Legisladora Méndez.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, el Asunto Nº 510/93 se gira a Comisión Nº 5, con tratamiento preferencial sin fecha fija.

-Asunto Nº 511/93. Bloque Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de ley estableciendo la obligatoriedad de efectuarse un control serológico para detectar infecciones por el virus del S.I.D.A. a los médicos y paramédicos de la Provincia.

Girado a Comisión Nº 5."

Sra. MENDEZ: Pido la palabra.

Es para corregir, en lugar de "obligatoriedad" es "necesidad" y es "y paramédicos". Gracias.

Sec. (ROMERO): Se procede a la corrección, señor Presidente.

"Asunto Nº 512/93. Bloque Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de ley creando el Programa Provincial "Crédito joven hacia microempresas productivas."

Girado a Comisión Nº 2.

-Asunto Nº 513/93. Bloque Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de ley creando el "Banco Integral de Datos Materno Infantil" de la Provincia.

Girado a Comisión Nº 5.

-Asunto N° 514/93. Bloque Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de ley de defensa al consumidor y usuario. Girado a Comisión N° 1.

-Asunto № 515/93. Bloque Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable por vida al señor Angel Orlando Artaza.

Girado a Comisiones Nº 5 y 2.

-Asunto Nº 516/93. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial el concurso de afiches "Hacé tu campaña - 1º de diciembre - Día Mundial del S.I.D.A." Con pedido de reserva.

-Asunto Nº 517/93. Dictamen de Comisión Nº 3 en mayoría, s/Asunto Nº 377/93 (Poder Ejecutivo Provincial. Convenio con la Universidad Nacional de La Plata), aconsejando su aprobación. Con pedido de reserva.

-Asunto Nº 518/93. Dictamen de Comisión Nº 3 en mayoría, s/Asunto Nº 427/93 (Proyecto de resolución aprobando el Decreto Nº 2088/93 s/adhesión al Programa Federal de Reconversión Productiva), aconsejando su aprobación. Con pedido de reserva.

-Asunto Nº 519/93. Dictamen de Comisión Nº 3 en mayoría, s/Asunto Nº 471/93 (Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial la labor desarrollada por la Agencia Informativa Federal), aconsejando su aprobación.

Con pedido de reserva.

-Asunto Nº 520/93. Dictamen de Comisión Nº 3 en mayoría, s/Asunto Nº 429/93 (Poder Ejecutivo Provincial. Proyecto de resolución aprobando Convenio entre la Provincia y la Administración General de Puertos Sociedad del Estado, s/Decreto Nº 2262/93), aconsejando su aprobación. Con pedido de reserva.

-Asunto N° 521/93. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría, s/Asunto N° 480/93 (Proyecto de ley declarando "Unidad de recuperación" al área quemada localizada entre la Ruta Nacional N° 3 y la antigua ruta que bordea el Lago Fagnano), aconsejando su sanción.

En observación por cuatro días.

-Asunto Nº 522/93. Dictamen de Comisión Nº 3 en mayoría, s/Asunto Nº 449/93 (Poder Ejecutivo Provincial. Convenio suscripto con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), aconsejando su sanción. Con pedido de reserva.

-Asunto Nº 523/93. Dictamen de Comisión Nº 3 en mayoría, s/Asunto Nº 450/93 (Poder Ejecutivo Provincial. Convenio suscripto con la Secretaría de Minería de la Nación), aconsejando su aprobación. Con pedido de reserva.

-Asunto Nº 524/93. Dictamen de Comisión Nº 5 en mayoría, s/Asunto Nº 320/93 (Poder Ejecutivo Provincial. Convenio suscripto con la Secretaría de Deportes de la Nación sobre la implementación del Programa Nacional de Escuelas de iniciación deportiva), aconsejando su aprobación. Con pedido de reserva.

-Asunto Nº 525/93. Bloque FRE.JU.VI. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable al niño Laborde Pablo Gabriel.

Girado a Comisiones Nº 5 y 2.

-Asunto Nº 526/93. Bloque FRE.JU.VI. Proyecto de resolución repudiando las actitudes del Reino Unido e Irlanda del Norte, respecto a la presencia de un destructor misilístico, en las proximidades de aguas jurisdiccionales argentinas.

Con pedido de reserva.

-Asunto Nº 527/93. Bloque FRE.JU.VI. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable a la señora Martha Susana Flores.

Girado a Comisiones Nº 5 y 2.

-Asunto Nº 528/93. Bloque FRE.JU.VI. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a las "Jornadas sobre organización y funcionamiento de Juzgados de Familia y Minoridad."

Con pedido de reserva.

-Asunto Nº 529/93. Bloque FRE.JU.VI. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a la "Fiesta del Sol 1993" a realizarse en la ciudad de Ushuaia.

Con pedido de reserva y tratamiento en conjunto con el Asunto Nº 535/93.

-Asunto Nº 530/93. Bloque FRE.JU.VI. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable por vida al señor Segundo Pedro Oliva.

Girado a Comisiones Nº 5 y 2.

-Asunto Nº 531/93. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de ley, creando el Servicio Provincial de Prevención de la Drogadicción.

Girado a Comisiones Nº 5 y 2.

-Asunto № 532/93. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, informes sobre estadísticas del Hospital Regional de Río Grande y otros ítems. Con pedido de reserva.

-Asunto № 533/93. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de resolución reconociendo la obra realizada en la Provincia por el señor Miguel Angel Vítola. Con pedido de reserva.

-Asunto Nº 534/93. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de ley estableciendo la obligatoriedad del uso del Pabellón Nacional en todos los edificios públicos. Girado a Comisión Nº 1.

-Asunto N° 535/93. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al evento "Fiesta del Sol" a realizarse en la ciudad de Ushuaia. Con pedido de reserva y tratamiento en conjunto con el Asunto N° 529/93.

-Asunto Nº 536/93. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre pasos a seguir para la apertura de Historia Clínica en el Hospital Regional Río Grande y otros ítems.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 537/93. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al Programa Radial "Situaciones" que se emite en las radios de la Provincia. Con pedido de reserva.

-Asunto Nº 538/93. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial Nº 25. Girado a Comisión Nº 1

-Asunto Nº 539/93. Bloque U.C.R. Proyecto de ley sobre ejercicio profesional en las Ciencias Económicas. Girado a Comisión Nº 1.

-Asunto N° 540/93. Bloque U.C.R. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes relacionados con la construcción de una hostería en la costa Sur del Lago Fagnano. Con pedido de reserva.

-Asunto Nº 541/93. Bloque U.C.R. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, arbitre medios para restringir la circulación del programa de computación "PC Globe 4.0", por contener elementos nocivos para la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas. Con pedido de reserva.

-Asunto Nº 542/93. Dictamen de Comisión Nº 4 en mayoría, s/Asunto Nº 496/93 (Proyecto de resolución ratificando el Estatuto del Parlamento Ecológico Nacional), aconsejando su aprobación. Con pedido de reserva.

-Asunto Nº 543/93. Comisión Nº 2. Proyecto de resolución aprobando Organigrama de la Legislatura Provincial. Con pedido de reserva."

Sra. MENDEZ: Pido la palabra.

Para solicitar la posibilidad de los cuatro días de observación a este proyecto, a pedido de un grupo de trabajadores de esta Casa que necesitan hacer propuestas. Gracias.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Es a los efectos de apoyar la moción de la Legisladora Méndez.

Cuarto Intermedio

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

A efectos de solicitar un cuarto intermedio sobre bancas.

Pte. (PINTO): A consideración la moción del Legislador Blanco, de pasar a cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Es la hora 10:30

Es la hora 10:35

Pte. (PINTO): Se levanta el cuarto intermedio. Está a consideración de los señores legisladores, la moción de la

Legisladora Méndez.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, el Asunto Nº 543/93 pasa a observación por cuatro días.

"Asunto Nº 544/93. Dictamen de Comisiones Nº 5 y 2 en mayoría, s/Asunto Nº 401/93 (Proyecto de ley otorgando una pensión graciable a la niña Anahí Krum), aconsejando su sanción.

En observación por cuatro días.

-Asunto Nº 545/93. Dictamen de Comisiones Nº 5 y 2 en mayoría, s/Asunto Nº 404/93 (Proyecto de Ley otorgando una pensión graciable a la señora Leonor Elvira Salvarezza), aconsejando su sanción. En observación por cuatro días.

-Asunto Nº 546/93. Dictamen de Comisiones Nº 5 y 2 en mayoría, s/Asunto Nº 485/93. (Proyecto de ley otorgando una pensión graciable al niño Norberto Ariel Tello), aconsejando su sanción. En observación por cuatro días.

-Asunto Nº 547/93. Dictamen de Comisiones Nº 5 y 2 en mayoría, s/Asunto Nº 344/93. (Proyecto de ley otorgando una pensión graciable al señor Francisco Pérez Bustamante), aconsejando su sanción. En observación por cuatro días.

-Asunto Nº 548/93. Dictamen de Comisión Nº 3 en mayoría, s/Asunto Nº 566/92. (Dictamen s/proyecto de ley regulando la pesca de la centolla y centollón en aguas de jurisdicción provincial), aconsejando su sanción. En observación por cuatro días.

-Asunto Nº 549/93. Dictamen de Comisiones Nº 5 y 2 en mayoría, s/Asunto Nº 177/93. (Proyecto de ley otorgando una pensión graciable por vida a la señorita Enolfa del Carmen Barrientos), aconsejando su sanción. Girado a Comisiones Nº 5 y 2.

-Asunto Nº 550/93. Bloques Frente Justicialista para la Victoria, Movimiento Popular Fueguino, Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la implementación de talleres de ajedrez en todos los establecimientos educativos de la Provincia. Con pedido de reserva.

-Asunto Nº 551/93. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución informando al Parlamento Patagónico el desacuerdo respecto a la posibilidad de dejar sin efecto la barrera fitozoosanitaria en el Río Colorado).

Con pedido de reserva."

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para mocionar que apartándonos del Reglamento, incorporemos al Boletín de Asuntos Entrados el dictamen de la Comisión Nº 1, sobre proyecto de Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo. A su vez solicitar que, obviando la observación de cuatro días, incluyamos en el Orden del Día de la Sesión de hoy el tratamiento de este tema en primer lugar.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, la moción de la Legisladora Santana.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad. (APLAUSOS).

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar se incluya en el Boletín de Asuntos Entrados el proyecto de ley que no obra en manos del señor Secretario Legislativo, que reglaría la actividad conocida como "turismo no convencional o de aventura", para que se gire a la Comisión correspondiente y tenga tratamiento preferencial sin fecha fija. Gracias.

Sr. CABALLERO: Pido la palabra.

Es para mocionar que, apartándonos del Reglamento incluyamos en el Orden del Día para su tratamiento sobre tablas, el Asunto Nº 548/93, dictamen de Comisión Nº 3 en mayoría, sobre el proyecto de ley que regula la pesca de la centolla y centollón.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Es para plantear que este proyecto ha salido con una relativa rapidez, pero yo solicité que pasara a

observación por cuatro días, para posibles correcciones que pudiera tener, no en los fundamentos de los artículos, pero sí en algunos detalles técnicos que pudieran haberse pasado. No hubo oportunidad de que se expidiera ni el ámbito respectivo de Gobierno, ni el ámbito científico respectivo, respecto al tratamiento de este proyecto, por lo cual, solicito que se revea la moción del Legislador Caballero, respecto al tratamiento sobre tablas de este tema. **Sra. FADUL:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para apoyar la postura del Legislador Bianciotto, en cuanto solicita que el Asunto Nº 548 permanezca en observación durante cuatro días.

Cuarto Intermedio

Sr. CABALLERO: Pido la palabra.

Es a los efectos de solicitar un cuarto intermedio sobre bancas.

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Caballero de pasar a cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Es la hora 10:35

Es la hora 10:40

Pte. (PINTO): Se levanta el cuarto intermedio.

Sr. CABALLERO: Pido la palabra.

Es para reiterar la moción realizada antes del cuarto intermedio.

Sra. MALDONADO: Pido la palabra.

Es para solicitar el ingreso del Asunto Nº 553, es un dictamen de Comisiones Nº 1 y 2 sobre un proyecto de ley, creando el Fondo Permanente de Apoyo a las Bases Antárticas, para que ingrese como Asunto Entrado y quede en observación por cuatro días.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, la moción presentada por el Legislador Gómez.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, el proyecto presentado por el Legislador Gómez, proyecto de ley referente al turismo no convencional o de aventura, ingresa con el Nº 556/93 y se gira a la Comisión Nº 3.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Caballero.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, el Asunto Nº 548/93, tiene con pedido de reserva.

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores, la moción de la Legisladora Maldonado.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, el Asunto Nº 553/93, pasa a observación por cuatro días.

Señor Presidente, el Asunto Nº 549/93 se leyó como girado a las Comisiones Nº 5 y 2, cuando en realidad, el mencionado proyecto de ley está en observación por cuatro días.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Es a los efectos de que, apartándonos del Reglamento, incorporemos en el Orden del Día de la Sesión de hoy, dos resoluciones de Presidencia para ser tratados. Una, referente a la Resolución Nº 288 de Presidencia, por la cual se comisiona al Legislador Rabassa, como representante de esta Cámara, para asistir a la Asamblea General del Parlamento Ecológico Nacional, que se realizará en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Y la otra, es la Resolución de Presidencia Nº 289, por la cual se comisiona al mismo Legislador, como representante de esta Cámara, para asistir a la Primer Reunión Especial de la Comisión de Recursos Naturales, Turismo y Medio Ambiente del Parlamento Patagónico, sobre barrera sanitaria y comercialización de carnes al sur de los ríos

Barrancas y Colorado, que se realizará en la ciudad de Neuquén, el 29 de este mes.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

En la Resolución de Presidencia se obvió, evidentemente, que son dos los legisladores que van a participar, el Legislador Rabassa y yo. Hemos hecho las correcciones pertinentes, por eso no entiendo por qué no figura en el Orden del Día.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Sí, es correcto, en las reuniones de comisiones respectivas, se comisionó a ambos legisladores, esa fue la decisión que se había tomado y, la Resolución que viene a esta Cámara contiene la omisión del Legislador Bianciotto; pero esto, en el momento de ser tratado, lo vamos a incorporar como corresponde.

Pte. (PINTO): Aclarado. Está a consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Martinelli.

Se vota v es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

Sec. (**ROMERO**): Señor Presidente, las mociones del Legislador Martinelli habían sido ingresadas con los números 554/93 y 555/93, ambas tienen pedido de reserva.

- IV -

COMUNICACIONES OFICIALES

Sec. (ROMERO): "Comunicación Oficial Nº 307/93. Legislatura Provincia del Neuquén. Resolución sobre reclamos solicitando medidas que ordenen el funcionamiento y control de los servicios de radio comunicaciones, especialmente VHF y HF.

Con comunicación a bloques.

- -Comunicación Oficial Nº 308/93. Superior Tribunal de Justicia Provincial. Nota adjuntando Acordada Nº 39 sobre ampliación de partida e incorporación de la partida "trabajos públicos". Girada a Comisión Nº 2.
- -Comunicación Oficial Nº 309/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota Nº 307/93, adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara Nº 189/93 (S/subsidio al gas envasado). Con comunicación a bloques.
- -Comunicación Oficial N° 310/93. Fiscalía de Estado Provincial. Dictamen N° 76/93, sobre constitucionalidad de la Ley Provincial N° 93. Girada a Comisión N° 1.
- -Comunicación Oficial Nº 311/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota Nº 309/93, adjuntando Ley Provincial Nº 106. Con comunicación a bloques.
- -Comunicación Oficial Nº 312/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota Nº 310/93, adjuntando Ley Provincial Nº 107. Con comunicación a bloques.
- -Comunicación Oficial Nº 313/93. Cámara de Comercio, Industria y Producción (Río Grande). Nota opinando sobre su desacuerdo con la Ley Provincial Nº 93. Girada a Comisión Nº 1.
- -Comunicación Oficial Nº 314/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota Nº 312/93, informando sobre temas tratados en el Consejo Federal de Medio Ambiente, que se reunió en la ciudad de Buenos Aires. Girada a Comisión Nº 4.
- -Comunicación Oficial Nº 315/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota Nº 314/93, respondiendo a solicitud de informes requeridos mediante Resolución de Cámara Nº 187/93 (s/comedores escolares y otros ítems). Con comunicación a bloques.
- -Comunicación Oficial Nº 316/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota Nº 316/93, adjuntando Decreto Provincial Nº 2596/93 que reglamenta la Ley Provincial Nº 90. Con comunicación a bloques.
- -Comunicación Oficial Nº 317/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota Nº 317/93, adjuntando Decreto Provincial Nº

2621/93, que reglamenta la Ley Provincial Nº 65. Con comunicación a bloques.

- -Comunicación Oficial Nº 318/93. Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe. Resolución adhiriendo al acuerdo firmado por el señor Presidente de la Nación y el Dr. Alfonsín. Con comunicación a bloques.
- -Comunicación Oficial Nº 319/93. Legislatura de la Provincia de Jujuy. Resolución aprobando el Acta Constitutiva y el Estatuto del Parlamento Ecológico Nacional. Con comunicación a bloques."

- V -

ASUNTOS DE PARTICULARES

Sec. (ROMERO): "Asunto Nº 035/93. Señores Moreno, Morando, Giorgio y otros. Anteproyecto de ley del Ejercicio Profesional de Ciencias Económicas. Girado a Comisión Nº 1.

-Asunto Nº 036/93. Unión Industrial Argentina. Nota referente al Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.

Con comunicación a bloques.

-Asunto Nº 037/93. Doctor Rubén Morresi. Nota invitando a las "III Jornadas Patagónicas Argentino-Chilenas de Pediatría", a realizarse en la ciudad de Ushuaia. Con comunicación a bloques.

- VI -

Informe Artículo 95 de la Constitución Provincial

Legislador Caballero. Sobre "Il Congreso Nacional Parlamentario sobre SIDA".

- VII -

HOMENAJES

Pte. (PINTO): Corresponde el tiempo de homenajes, si algún legislador desea hacer uso de la palabra.

-1-

Al Fallecimiento de la Doctora María Elena Estévez

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, el pasado sábado 20 de noviembre, falleció en la ciudad de Buenos Aires la doctora María Elena Estévez. La doctora Estévez había visitado nuestra Provincia en el año 1987, donde desarrolló actividades académicas en el CADIC y más recientemente, en julio de este año, por invitación precisamente de esta Legislatura Provincial, a instancias del bloque radical, para participar en jornadas provinciales sobre el S.I.D.A.

Esta circunstancia institucional que toca tan de cerca a esta Cámara, se une al hecho de que la doctora Estévez deja muchos amigos personales en nuestra Provincia, y en particular, la doctora Mabel Labal investigadora del CADIC, con quien compartiera muchos años de trabajo en labor científica conjunta. La doctora Labal, se encuentra hoy, señor Presidente, en el recinto y este bloque desea expresar sus sentimientos hacia ella por la pérdida sufrida de su apreciada amiga.

La doctora Estévez era doctora en medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad del Salvador; Jefa de la División Inmunología Oncológica del Instituto de Investigaciones Hematológicas de la Academia Nacional de Medicina; Investigadora Principal del CONICET; Presidenta de la Asociación Argentina de Investigaciones dedicadas al SIDA; Profesora de Microbiología de la Facultad de Medicina de la Universidad del Salvador; Directora de la carrera de grado de la Facultad de Medicina de esta Universidad; Asesora de la Oficina Panamericana de la Salud. Tenía un libro publicado; numerosos capítulos en otros libros y ochenta y cinco trabajos

científicos originales.

Había recibido los premios Bernardo Houssay del CONICET; el premio Arnau de la Academia Nacional de Medicina; el premio Mariano Castex de la Academia Nacional de Medicina; el premio Nas Nata de la Academia Nacional de Medicina; el premio Welcame de la Sociedad Argentina de Hematología y era miembro de la Orden de Malta.

La doctora Estévez, señor Presidente, nos deja su ejemplo personal como testimonio de dedicación a una causa de enormes implicancias sociales, como la investigación y educación en SIDA y el recuerdo imperecedero de sus cualidades humanas y su destacada personalidad.

Hoy señor Presidente, en esta Cámara, han tomado estado parlamentario dos proyectos de ley vinculados con el SIDA, presentados por la Legisladora Méndez. Un adecuado homenaje a la memoria de la doctora Estévez quien tanto trabajó en estos temas, será sin duda, una pronta y efectiva aprobación de tan importantes iniciativas parlamentarias. Muchas gracias.

- 2 -

A la Memoria de Germán Abdala

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, no quiero dejar pasar esta oportunidad sin hacer mención a un hombre de las filas de A.T.E., que lamentablemente, nos dejara físicamente, pero no su espíritu de lucha que siempre está presente. Me refiero al compañero Germán Abdala, quien fuera el artífice de las Convenciones Colectivas de Trabajo en el sector estatal. Vaya para él este sencillo pero justo homenaje. Muchas gracias. (Aplausos).

- VIII -

ASUNTOS RESERVADOS

Pte. (**PINTO**): Vamos a poner a consideración los asuntos que por Labor Parlamentaria se ha acordado su reserva, para el tratamiento sobre tablas. Se da lectura por Secretaría.

Sec. (ROMERO): 1) Aprobación del Diario de Sesiones de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre y de la Sesión Especial de fecha 18 de noviembre de 1993; 2) Asunto N° 552/93; 3) Asunto N° 503/93; 4) Asunto N° 504/93; 5) Asunto N° 505/93; 6) Asunto N° 516/93; 7) Asunto N° 517/93; 8) Asunto N° 518/93; 9) Asunto N° 519/93; 10) Asunto N° 520/93; 11) Asunto N° 522/93; 12) Asunto N° 523/93; 13) Asunto N° 524/93; 14) Asunto N° 526/93; 15) Asunto N° 528/93; 16) Asunto N° 529/93 tratamiento en conjunto con el Asunto N° 535/93; 17) Asunto N° 532/93; 18) Asunto N° 533/93; 19) Asunto N° 536/93; 20) Asunto N° 537/93; 21) Asunto N° 540/93; 22) Asunto N° 541/93; 23) Asunto N° 542/93; 24) Asunto N° 550/93; 25) Asunto N° 551/93; 26) Asunto N° 491/93, que sale de Observación; 27) Asunto N° 548/93; 28) Asunto N° 554/93 y 29) Asunto N° 555/93.

Pte. (**PINTO**): Están a consideración de los señores legisladores los Asuntos Reservados, tal cual han sido leídos por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- IX -

ORDEN DEL DIA

Pte. (PINTO): Se pone a consideración de los señores legisladores el Orden del Día el cual será leído por Secretaría.

Sec. (**ROMERO**): Orden del Día Nº 1 aprobación del Diario de Sesiones de fecha 10 de noviembre de 1993, Sesión Ordinaria y el 18 de noviembre de 1993, Sesión Especial;

Orden del Día Nº 2. Asunto Nº 552/93.

Orden del Día Nº 3. Asunto Nº 503/93.

Orden del Día Nº 4. Asunto Nº 504/93.

Orden del Día Nº 5. Asunto Nº 505/93.

Orden del Día Nº 6. Asunto Nº 516/93.

Orden del Día Nº 7. Asunto Nº 517/93.

Orden del Día Nº 8. Asunto Nº 518/93.

Orden del Día Nº 9. Asunto Nº 519/93.

```
Orden del Día Nº 10. Asunto Nº 520/93.
Orden del Día Nº 11. Asunto Nº 522/93.
Orden del Día Nº 12. Asunto Nº 523/93.
Orden del Día Nº 13. Asunto Nº 524/93.
Orden del Día Nº 14. Asunto Nº 526/93.
Orden del Día Nº 15. Asunto Nº 528/93.
Orden del Día Nº 16. Asunto Nº 529/93 tratamiento en conjunto con
                  el Asunto Nº 535/93.
Orden del Día Nº 17. Asunto Nº 532/93.
Orden del Día Nº 18. Asunto Nº 533/93.
Orden del Día Nº 19. Asunto Nº 536/93.
Orden del Día Nº 20. Asunto Nº 537/93.
Orden del Día Nº 21. Asunto Nº 540/93.
Orden del Día Nº 22. Asunto Nº 541/93.
Orden del Día Nº 23. Asunto Nº 542/93.
Orden del Día Nº 24. Asunto Nº 550/93.
Orden del Día Nº 25. Asunto Nº 551/93.
Orden del Día Nº 26. Asunto Nº 491/93.
Orden del Día Nº 27. Asunto Nº 548/93.
Orden del Día Nº 28. Asunto Nº 554/93.
Orden del Día Nº 29. Asunto Nº 555/93.
```

Pte. (PINTO): Corresponde poner a consideración de los señores legisladores, el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- 1 -

Aprobación Diarios de Sesiones

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, la aprobación de los Diarios de Sesiones de fecha 10 y 18 de noviembre de 1993.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- 2 -

Asunto Nº 552/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Para el personal dependiente de la Administración Pública Provincial centralizada y sus entes autárquicos y descentralizados, las condiciones de trabajo, empleo y las relaciones entre empleadores y trabajadores o las organizaciones que los representen, serán establecidas mediante los mecanismos de negociación colectiva previstos en la presente Ley, con excepción de las siguientes cuestiones:

- a) Las que por expresa disposición de la Constitución Provincial sean atribución del Poder Legislativo;
- b) las facultades de organización y dirección del Estado Provincial.

Artículo 2º.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente Ley:

- a) Los integrantes de la Policía y del Servicio Penitenciario provinciales;
- b) los sectores que alcanzados por el artículo 1º, se encuentren incorporados al Régimen de Convenciones Colectivas de Trabajo, salvo que por acuerdo de partes optaran por el sistema que establece la presente Ley.

Artículo 3°.- Están legitimados para negociar y firmar los Convenios Colectivos de Trabajo regulados por esta Ley:

- a) Por la Administración Pública Provincial, los representantes que designe el Poder Ejecutivo;
- b) por los trabajadores, los representantes que designen las organizaciones sindicales, con personería gremial o jurídica, en este último caso en los términos del artículo 23 inciso b), de la Ley Nacional Nº 23.551.

Artículo 4º - Las partes deberán integrar una Comisión Paritaria en la forma y con la competencia que se

determinan en esta Lev.

Artículo 5°.- La Convención Colectiva deberá celebrarse por escrito y consignar el lugar y fecha de su celebración, nombre y acreditación de personería de los intervinientes, y el período de vigencia.

Artículo 6°.- Las disposiciones de la Convención Colectiva deberán ajustarse a las normas legales vigentes. No podrán contener ninguna cláusula que afecte o limite el derecho de cualquier ciudadano a tener acceso a los cargos públicos en condiciones de igualdad, según los requisitos que se determinen.

Artículo 7º.- Las partes estarán obligadas a negociar de buena fe. Este principio implica para las partes los siguientes derechos y obligaciones:

- a) La concurrencia a las negociaciones y a las audiencias citadas en debida forma;
- b) la designación de negociadores con idoneidad suficiente;
- c) el intercambio de información a los fines del examen de las cuestiones de índole laboral en debate.

Artículo 8°.- El procedimiento de la negociación colectiva será el establecido por la Ley Nacional N° 23.546, en cuanto no sea incompatible con la presente.

Artículo 9°.- En cuanto sean compatibles con lo establecido en esta Ley, serán de aplicación las normas de la Ley Nacional Nº 14.250 (Texto Ordenado por Decreto Nacional Nº 108/88).

Artículo 10.- El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Artículo 11.- Vencido el plazo de vigencia de una Convención Colectiva de Trabajo, sus cláusulas se mantendrán íntegramente subsistentes, sean normativas u obligacionales, hasta tanto entre en vigencia una nueva Convención, mientras no se pacte lo contrario.

Artículo 12.- Las comisiones paritarias serán coordinadas por la Autoridad de Aplicación, sin voto, y se constituirán con cuatro (4) representantes del Estado Provincial, y de cuatro (4) a diez (10) representantes de gremios u organizaciones sindicales referidas en el inciso b) del artículo 3º precedente, signatarias de las Convenciones Colectivas de Trabajo.

Artículo 13.- Los acuerdos que se suscriban en virtud del régimen instituido por la presente Ley, serán remitidos al Poder Ejecutivo Provincial para su instrumentación mediante el dictado del acto administrativo pertinente, el que deberá emitirse dentro de los treinta (30) días hábiles de la suscripción de aquéllos.

Artículo 14.- Instrumentados los acuerdos por la autoridad correspondiente, o vencido el plazo para hacerlo sin que medie acto expreso, el texto completo de aquéllos será remitido a la Autoridad de Aplicación para su registro y publicación dentro de los diez (10) días hábiles de recibidos. Los acuerdos regirán formalmente a partir del día siguiente al de su publicación y se aplicarán a todos los empleados, organismos y entes comprendidos.

Artículo 15.- En el caso de que alguna cláusula de una Convención Colectiva implicara la modificación de normas presupuestarias vigentes, la misma será sometida a consideración del Poder Legislativo, sin perjuicio de la inmediata aprobación y homologación de las restantes.

Artículo 16.- Los convenios tendrán un período de vigencia no menor a un (1) año, pero podrán pactarse cláusulas de revisión salarial por períodos inferiores.

Artículo 17.- Las normas de las Convenciones Colectivas de Trabajo serán de cumplimiento obligatorio para el Estado Provincial y los trabajadores comprendidos en ellas, no pudiendo ser modificadas unilateralmente. La aplicación de dichas Convenciones no podrá afectar las condiciones estipuladas o fijadas en casos individuales o colectivos, que sean más favorables a los trabajadores.

Artículo 18.- Cuando se susciten conflictos de intereses entre las partes de una Convención Colectiva regida por esta Ley, la Legislatura Provincial podrá disponer la integración de una Comisión conciliadora compuesta por un (1) Legislador de cada Partido Político representado en la Cámara, designados por el propio Cuerpo.

Artículo 19.- La Comisión referida en el artículo precedente tendrá la facultad de actuar oficiosamente y en forma coordinada con la Autoridad de Aplicación para la conciliación de los conflictos que se presenten a su consideración.

Artículo 20.- Las conclusiones o fórmulas conciliatorias que surjan de la Comisión referida en el artículo 18 no tendrán carácter vinculante para las partes ni para la Autoridad de Aplicación. Sin embargo, aquéllas podrán aceptar las propuestas que surjan de la misma y solicitar la emisión del acto administrativo que las convalide.

Artículo 21.- Finalizada una gestión de la Comisión conciliadora, y cualquiera fuere el resultado a que se arribe, se elevará un informe de lo actuado a la Autoridad de Aplicación, a fin de que ésta cuente con mayores elementos de juicio cuando deba actuar en función de la competencia que le asigne la normativa legal vigente.

Artículo 22.- Se podrán suscribir tantos convenios o anexos a los mismos en cuanto a condiciones de trabajo, como lo impongan o hagan necesario las distintas modalidades de las actividades involucradas.

Artículo 23.- A partir de los treinta (30) días de promulgada la presente Ley, cualquiera de las partes podrá llamar a paritarias.

Artículo 24.- Las municipalidades y comunas de la Provincia podrán adherir al sistema de negociación instituido en esta Ley.

Artículo 25.- Los regímenes convencionales que se establezcan como consecuencia de esta Ley, se regirán por criterios de interpretación e integración de normas generales que rijan la materia, no resultando de automática aplicación las disposiciones de la Ley Nacional N° 20.744 (Texto Ordenado por Decreto Nacional N° 390/76).

Artículo 26.- Los preceptos de esta Ley se interpretarán de conformidad con el Convenio Nº 154 de la Organización Internacional del Trabajo sobre fomento de la negociación colectiva, ratificado por Ley Nacional Nº 23.544. Artículo 27.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para informar sobre el dictamen emitido por la Comisión Nº 1, en tratamiento.

Este proyecto de ley, que hoy viene a la Cámara Legislativa para su sanción, marca un hito trascendente en la historia de las relaciones entre el Estado de Tierra del Fuego y sus trabajadores. Es la primera norma que permite que en una discusión seria y libre, trabajadores y empleador, puedan discutir sobre las condiciones de trabajo.

Esta Ley tiene como alcance, y lo establece su artículo 1º, al personal dependiente de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, y a los entes autárquicos, entendiéndose por Administración Pública Provincial al Poder Ejecutivo concretamente. La materia de estas Convenciones Colectivas es, establecer las condiciones de trabajo y empleo; las relaciones entre empleadores y trabajadores o las organizaciones sindicales que los representen. Quedan solamente excluidas de la competencia de las Convenciones Colectivas aquellas cuestiones que, por expresa disposición de la Constitución Provincial, sean atribución exclusiva y excluyente del Poder Legislativo Provincial y las facultades de organización y dirección del Estado Provincial.

En el artículo 2º, se excluyen completamente de la aplicación de esta Ley, a los integrantes de la Policía y del Servicio Penitenciario provinciales y a los sectores que estando involucrados dentro del artículo 1º, ya tuvieran Convenciones Colectivas de Trabajo, salvo que por acuerdo de partes decidieran que es más conveniente para ellos acogerse a los mecanismos de negociación que establece esta Ley.

El artículo 3º habla de la legitimación y dice que podrán negociar y firmar los Convenios Colectivos por la Administración Pública Provincial, quien designe el Poder Ejecutivo y por los trabajadores, los representantes que designen las asociaciones sindicales con personería gremial o jurídica, en este último caso, las que solamente tengan personería jurídica, cuando no haya una organización con personería gremial en el mismo ámbito y para regular la misma actividad laboral, tal como lo establece el artículo 23, inciso b) de la Ley Nacional 23.551.

La Convención Colectiva debe ser celebrada por escrito y consignar en ella lugar y fecha de su celebración, nombre y acreditación de personería de los intervinientes y el período de vigencia.

Estas disposiciones de la Convención Colectiva, obviamente deberán ajustarse a las normas legales vigentes y no podrán contener ninguna cláusula que afecte o limite el derecho de ningún ciudadano para acceder a los cargos públicos en condiciones de igualdad, según los requisitos que establezca la especificidad de la función a la que aspiran.

El artículo 7º establece el principio de negociación de buena fe y aclara concretamente que, entre las cuestiones que hacen a la buena fe están la concurrencia a las negociaciones y audiencias, citadas en debida forma; la designación de negociadores con idoneidad suficiente y el intercambio de información entre las partes, a los fines del examen de las cuestiones de índole laboral en debate. El procedimiento de negociación colectiva de la Ley Nacional Nº 23.546 es aplicable en este caso, en la medida en que no sea incompatible con la presente Ley y del mismo modo es aplicable la Ley Nacional Nº 14.250, según el texto ordenado por el Decreto Nacional Nº 108/88.

Se establece como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia, que tiene funciones delegadas -como sabemos- por diferentes convenios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

Se establece en el artículo 11 que, vencido el plazo de vigencia de una Convención Colectiva, todas sus cláusulas subsistirán íntegramente vigentes mientras no haya otras normas que las modifiquen o no se pacte lo contrario.

Las comisiones paritarias estarán integradas por cuatro representantes del Estado Provincial y de cuatro a diez representantes de los gremios u organizaciones sindicales con personería gremial o jurídica, según lo establecido en el artículo 3º.

Los acuerdos que las partes suscriban serán remitidos al Ejecutivo, para que se instrumente a través de un acto administrativo y el Ejecutivo tendrá treinta días para hacerlo. Si vencido el plazo no lo hiciere, estos acuerdos serán remitidos a la Autoridad de Aplicación para su registro y publicación dentro de los diez días hábiles de recibidos. Los acuerdos regirán formalmente a partir del día siguiente al de su publicación y obviamente, serán aplicados a todos los empleados, organismos y entes comprendidos y será de absoluta obligatoriedad para todos ellos.

Los convenios deberán celebrarse con una vigencia no inferior a un año, salvo en cuanto a cláusulas de revisión salarial, que sí podrán efectuarse por períodos inferiores, teniendo en cuenta las cambiantes situaciones que pudieran presentarse en el campo económico.

Del artículo 18 al artículo 21 se establece un mecanismo de participación no vinculante de la Legislatura Provincial, como elemento de conciliación, que colabore con la Autoridad de Aplicación en la solución de los conflictos de intereses.

Esta Ley establece que a partir de los treinta días de promulgada, queda abierta a cualquiera de las partes la posibilidad de llamar a paritarias y se invita a las municipalidades y comunas de la Provincia para adherir a este

sistema de negociación, a través de sus organismos pertinentes.

Se establece finalmente, que los regímenes convencionales que se establezcan, se regirán, en materia de interpretación e integración de normas, por las generales que rijan en la materia, pero se hace la salvedad de que no es de aplicación automática la Ley de Contrato de Trabajo, la Ley Nº 20.744, sino en forma absolutamente supletoria y en cuanto al artículo 26, manifiesta que estos preceptos, los de esta Ley, se interpretarán de conformidad con el Convenio 154 de la O.I.T., sobre fomento y negociación colectiva, que ha sido ratificado por la Ley Nacional Nº 23.544.

La Comisión entiende que, con la sanción de este instrumento, se avanza, se da un paso importante dentro de las relaciones entre el Estado y sus empleados, motivo por el cual, pedimos de nuestros pares el apoyo en la aprobación de este dictamen. Gracias.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, como bien dijera hoy la Legisladora Fadul y bajo la advocación del compañero Germán Abdala, desde el bloque del FRE.JU.VI. creemos que la justicia social vuelve a ocupar espacios perdidos en el devenir de numerosas batallas libradas por los compañeros trabajadores, en esta interminable lucha por dignificar sus condiciones laborales.

Hoy, los trabajadores nos muestran signos de madurez claras, que marcan con meridiana claridad su vocación democrática, su espíritu de lucha y su enorme paciencia y capacidad de diálogo. Fue a través del diálogo, la discusión y el acuerdo, como se logró esta Ley, que permitirá que la comunidad organizada, trabajadores y responsables del Estado y a través de la negociación, acuerden las futuras modalidades de trabajo. La dignidad de los trabajadores, sin duda, señor Presidente, convertirá en realidad la justicia social y la felicidad del pueblo.

Es por esto, que adelantamos desde el bloque del FRE.JU.VI. el voto afirmativo a este proyecto de ley. Nada más, señor Presidente.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, el proyecto de ley que hoy se somete a consideración de esta Cámara y por el que, desde ya, adelanto mi voto afirmativo, no hace más que poner justicia a un reclamo permanente de los trabajadores del Estado, como lo es la puesta en vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo.

Señor Presidente, fue, a no dudarlo, a partir de la sanción de la Ley Nacional Nº 14.250 de Convenciones Colectivas de Trabajo, que se incorporó un elemento fundamental, pues hasta ese entonces sólo estaba el capital y el patrón, que eran los amos absolutos del destino de la Patria. Decía entonces, que se incorporó lo más importante, lo que nunca debió ni debe faltar, el hombre, el trabajador, con toda su entereza y con toda su inteligencia, dispuesto a aportar todo de sí para el engrandecimiento de la Nación.

Señor Presidente, quiero traer aquí a colación algo que, sin duda, hace también al tema que nos estamos refiriendo, que es el derecho del trabajador, plasmado sabiamente por el gobierno peronista en la Constitución del año 1949, que en su artículo 37 decía: "El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad, la causa de todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad general".

Señor Presidente, por estar plenamente convencida de estos conceptos, es que considero, sin temor a equivocarme, que la ley que hoy vamos a sancionar va a cubrir las expectativas de los trabajadores estatales, los que a través de sus legítimos representantes negociarán de igual a igual con el Poder Ejecutivo Provincial, y que ambos, Estado y gremios, persuadidos de la tremenda importancia que significa acordar pautas tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores, dentro de un marco de sinceridad y mutuo respeto, sin duda alguna, deberán estar a la altura de las circunstancias.

Señor Presidente, a partir de la sanción y posterior promulgación de esta ley, se producirán algunos cambios, sucederán cosas nuevas, una de ellas, y creo la más importante, que el Poder Ejecutivo Provincial no podrá decidir unilateralmente sobre el destino de sus trabajadores. A partir de ese momento, el Poder Ejecutivo Provincial deberá discutir y debatir con los verdaderos artífices de la puesta en marcha y ejecución de las obras de gobierno, esto es con los trabajadores estatales.

A los trabajadores, a los representantes gremiales, los insto a no bajar los brazos, a seguir en la lucha diaria, a no escatimar esfuerzos para conseguir los objetivos fijados, que van desde la estabilidad laboral, a las condiciones favorables de trabajo; pero por sobre todas las cosas, los convoco a luchar por la dignificación del hombre, tarea ésta nada fácil, pero no por eso imposible y creo que esta ley va a colaborar en gran medida para alcanzar estos objetivos. Pero la ley escrita, las palabras, los artículos, no servirán de nada si los trabajadores no asumen el compromiso irrenunciable de llevarla a la práctica plenamente. Y yo estoy convencida de que va a ser así, de que plenamente los trabajadores sabrán llevarla a la práctica.

Señor Presidente, la Convención Colectiva de Trabajo es la herramienta válida para la promoción y mejoramiento del nivel de vida de los trabajadores, como así también un factor de paz social y medio idóneo para la mejor relación entre el capital y el trabajo.

Es por eso que -repito- estoy plenamente convencida de que esta ley será el punto de partida para el acercamiento entre las partes involucradas, las que, sin duda, con sabiduría deberán llevar a buen término las futuras negociaciones.

Para finalizar, señor Presidente, quiero hacer mención a unas palabras del General Perón, expresadas al

dirigirse a un grupo de obreros y empresarios, con motivo de realizarse las primeras Convenciones Colectivas de Trabajo. El dijo: "Es un grave error creer que el sindicalismo obrero es un perjuicio para el patrón. En manera alguna es así. Por el contrario, es la forma de evitar que el patrón tenga que luchar con sus obreros, que su sociedad patronal que lo representa luche con la sociedad obrera que representa el gremio. En síntesis, es el medio para que lleguen a un acuerdo, no a una lucha". Muchas gracias, señor Presidente.

- Aplausos.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, el bloque de la Unión Cívica Radical también desea expresar su emocionado recuerdo a la figura de Germán Abdala, quien trabajó durante muchos años por los derechos de los trabajadores argentinos y de los trabajadores del Estado en particular. Ya lo hicimos oportunamente, al tomar conocimiento de su fallecimiento desde esta misma bancada y en ese momento expresábamos que, Germán Abdala desde la oposición, había dado el ejemplo inolvidable de su tesón, de su dedicación y de su sacrificio, hasta los últimos instantes de su vida.

Es oportuno entonces, recordar su figura hoy, cuando vamos a sancionar un instrumento legal importantísimo para el desarrollo de las relaciones entre el Gobierno provincial y los trabajadores del Estado.

Esta Ley, que está inspirada en leyes similares que ya existen en otras provincias argentinas, que está enmarcada dentro de la legislación nacional vigente, hoy al poder ser sancionada por esta Cámara, pone a la Provincia de Tierra del Fuego en el conjunto de estados provinciales de nuestra República que se encontrarán a la cabeza de la legislación laboral para los trabajadores del Estado.

Hemos trabajado en diversas reuniones a lo largo, prácticamente, de todo un año; hemos consultado a los representantes del Gobierno provincial, a los representantes de los trabajadores, a quienes desde el aspecto jurídico han podido opinar sobre el alcance de todos y cada uno de sus artículos y creemos que el esfuerzo desarrollado ha sido productivo y que esta ley de Convenciones Colectivas de Trabajo para la Administración Pública Provincial será, a partir de hoy, el instrumento válido para llevar adelante y en las mejores relaciones la vinculación entre el Gobierno provincial y los trabajadores del Estado.

Por ello, el bloque de la Unión Cívica Radical adelanta el voto favorable al presente proyecto de ley. Gracias.

- Aplausos.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Señor Presidente, para mocionar que se vote en general y en particular en forma conjunta en razón de que, como ha señalado el Legislador Rabassa, es un proyecto que ha sido ampliamente estudiado, discutido, y consensuado, así que conocemos íntegramente su contenido y por eso es que propongo esta moción.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Martinelli.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad. Está a consideración de los señores legisladores, el presente proyecto de ley leído por Secretaría para ser aprobado en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

(Aplausos).

Pte. (PINTO): Quiero hacerles llegar a los trabajadores de la Administración Pública y a las organizaciones gremiales, las felicitaciones por la obtención de este logro tan importante, que lo han hecho con respeto y con honestidad. Muchas gracias.

(Aplausos).

Cuarto Intermedio

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para solicitar un cuarto intermedio de cinco minutos.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, la moción de la Legisladora Santana.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado el cuarto intermedio.

Es la hora 11:30

Es la hora 11:45

Pte. (PINTO): Se levanta el cuarto intermedio.

- 3 -

Asunto Nº 503/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión Nº 4 en mayoría, sobre Asunto Nº 290/93. Cámara Legislativa: La Comisión Nº 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, ha considerado el Asunto Nº 290/93 del Poder Ejecutivo Provincial, Nota Nº 190/93 adjuntando Decreto Provincial Nº 1581/93, ratificando Convenio suscripto entre las provincias y el Poder Ejecutivo Nacional, sobre Pacto Federal Ambiental y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación. Sala de Comisión, 16 de noviembre de 1993".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Pacto Federal Ambiental registrado bajo el N° 744, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Poder Ejecutivo Nacional y las Gobernaciones de Provincias, ratificado por Decreto Provincial N° 1581/93.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para informar, en representación de la Comisión Nº 4.

El Pacto Federal Ambiental fue suscripto tiempo atrás entre nuestra Provincia y el Poder Ejecutivo Nacional, como así también lo hicieron los gobernadores de la totalidad de las provincias argentinas.

El Pacto Federal Ambiental que está inspirado en las resoluciones de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de Río Janeiro en 1992, es un instrumento válido para fijar un marco inicial para el desarrollo de la acción conjunta en la temática ambiental a nivel nacional y entre el Estado Nacional y las provincias.

Por estas razones, este Pacto ha sido ratificado por decreto del Poder Ejecutivo Provincial y la Comisión entiende que debe ser asimismo ratificado y aprobado en todos sus términos por esta Legislatura. Gracias.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- 4 -

Asunto Nº 504/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión Nº 5 en mayoría, sobre Asunto Nº 492/93. Cámara Legislativa: La Comisión Nº 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, ha considerado el Asunto Nº 492/93, proyecto de ley modificando la Ley Provincial Nº 88, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 22 de noviembre de 1993". "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modificase el artículo 19 inciso c), de la Ley Provincial N° 88; el que quedará redactado de la siguiente manera:

" c) el siete por ciento (7%) para ser afectado al Fondo Provincial del Deporte de Tierra del Fuego, en los términos establecidos por la Ley Territorial Nº 389"

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sra. MENDEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, la Ley Territorial Nº 389 al establecer la creación del Fondo Provincial del Deporte, reza en su artículo 41, inciso f), que el siete por ciento del producido en Juegos de Azar se afectaba al Fondo Provincial del Deporte.

Cuando sanciona esta Legislatura la Ley 88, que es la de creación del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, al asignarle al área de Deportes este siete por ciento que se establecía previamente, se comete un error involuntario y en el inciso se lo adjudica como el siete por ciento para el área de Deportes del Gobierno de la Provincia.

La intención de modificar esta ley, era justamente conservar el espíritu de la Ley 389 del ex-Territorio, en donde ese siete por ciento debía ser afectado expresamente al Fondo Provincial del Deporte creado por esa misma Ley.

Esto fue muy comprendido por los legisladores que en ese momento se encontraban presentes en la Comisión y de allí entonces, que ha salido este dictamen en mayoría, razones por las cuales sostenemos y solicitamos al resto de los legisladores, nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley. Muchas gracias.

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Tratándose de un proyecto de ley, mociono para que se obvie la puesta en observación por cuatro días y se trate sobre tablas.

Sra. MENDEZ: Pido la palabra.

Apoyo la moción del Legislador Pérez.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Pérez.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad. Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de ley leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- 5 -

Asunto Nº 505/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión Nº 4 en mayoría, s/Asunto Nº 448/93. Cámara Legislativa: La Comisión Nº 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, ha considerado el Asunto Nº 448/93 del Poder Ejecutivo Provincial, Nota Nº 288/93 adjuntando Decreto Provincial Nº 2375/93, ratificando Convenio suscripto entre la Provincia, la Facultad Regional Bahía Blanca y la Unidad Académica Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, para su aprobación y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 16 de noviembre de 1993." "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Facultad Regional Bahía Blanca y la Unidad Académica Río Grande registrado bajo el N° 944, ratificado por Decreto Provincial N° 2375/93.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es a los efectos de informar sobre el presente Convenio, que la Comisión Nº 4, en su reunión del 16 de noviembre analizó y no es nada más que un acta ampliatoria que se hace de un Convenio que ya había ratificado la Comisión Nº 4 y esta Legislatura, mediante Resolución Nº 25, y que en el momento en que se trató en la Comisión, a raíz de una iniciativa del radicalismo, acercamos una observación al mencionado Convenio, acerca de que debía ser reglado el sistema de establecimiento de las becas y de los acreedores a las pasantías.

Esta observación fue tenida en cuenta cuando se vuelve a formular el Convenio con la Unidad Académica de la Universidad Tecnológica de Río Grande y adjuntan al Convenio, un reglamento de pasantías y becas de la Fundación de la Unidad Académica de Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, donde se contemplan todos los aspectos que nosotros habíamos observado en su oportunidad.

Es por ello que, considerando que esta es un acta ampliatoria y que ya habíamos analizado el Convenio en esta Comisión, aconsejamos la aprobación de esta ratificación.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

- 6 -

Asunto Nº 516/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial al Concurso de Afiches organizado por el Equipo Multidisciplinario de Lucha contra el S.I.D.A del Hospital Regional Ushuaia, para jóvenes entre 11 y 18 años de edad, denominado "Hacé tu propia campaña -1° de Diciembre - Día Mundial del S.I.D.A -".

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

El equipo multidisciplinario de lucha contra el SIDA del Hospital Regional Ushuaia, se encuentra trabajando en la organización de un concurso de afiches, dirigido a todos los jóvenes entre 11 y 18 años, denominado "Hacé tu propia campaña. 1º de diciembre - Día Mundial del SIDA".

Los trabajos se expondrán el mismo día y serán elegidos en la oportunidad, estableciéndose categorías de ganadores según la edad.

Como tantas veces en esta Cámara hemos hablado sobre la problemática del SIDA y con el afán de ser breves, no vamos a abundar en detalles sobre estos aspectos, por lo que solicitamos de nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

-7-

Asunto Nº 517/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión Nº 3 en mayoría, sobre Asunto Nº 377/93. Cámara Legislativa: La Comisión Nº 3 de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transportes, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles, ha considerado el Asunto Nº 377/93, Nota Nº 246/93 del Poder Ejecutivo Provincial, que adjunta Convenio registrado bajo el Nº 751/93, suscripto entre la Provincia y la Universidad Nacional de La Plata y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 17 de noviembre de 1993".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 751, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de La Plata, ratificado por Decreto N° 1875/93. Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Es para fundamentar brevemente el dictamen emitido por la Comisión.

La Universidad de La Plata tiene convenios desde hace tiempo y trabajos concretos en el ámbito forestal y tal cual como dice el artículo 1°, "El presente Convenio se desarrollará conforme a los objetivos de: contribuir al desarrollo de la actividad forestal en el ámbito de la Provincia; contribuir al mejoramiento de la educación forestal; propiciar la realización de estudios y actividades que tiendan a la formación y perfeccionamiento de profesionales; elaborar una tarea en común con el fin de asegurar el más adecuado aprovechamiento de los recursos humanos".

Este Convenio marco, sirve para corroborar otras acciones realizadas desde hace ya más de diez años, donde la Universidad de La Plata aporta sus estudiantes avanzados y profesionales para la realización de trabajos forestales.

Esto tiene íntima relación con un pedido que me hizo hace poco tiempo Recursos Naturales, donde plantea a los legisladores o solicita -mejor dicho- el apoyo para otro proyecto, el de Inventario Forestal, que está en carpeta del Consejo Federal de Inversiones y que hoy está parado. Tiene relación con este Convenio y es necesario que esta Cámara, a posteriori, se expida sobre este tema, declarando el interés de este Inventario

Forestal porque hoy, señor Presidente, discutimos sobre la posibilidad de vender o no los bosques fiscales; discutimos sobre el proyecto forestal para la Provincia y la realidad nos tira por tierra cualquiera de los argumentos, porque no conocemos ni la cantidad de superficie, ni el estado productivo de los bosques de Tierra del Fuego.

Este Convenio y el apoyo que pudiéramos dar al otro acuerdo con el Consejo Federal de Inversiones, van a esclarecer este punto y, probablemente, lleguemos a la conclusión de que no quedan más de ochenta mil hectáreas posibles de ser aprovechadas en Tierra del Fuego.

Es por esto, que solicito a nuestros pares que aprueben el presente proyecto de resolución. Nada más, señor Presidente.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, la aprobación del proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

-8-

Asunto Nº 518/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión Nº 3 en mayoría, sobre Asunto Nº 427/93. Cámara Legislativa: La Comisión Nº 3 de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transportes, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles, ha considerado el Asunto Nº 427/93, Nota Nº 256/93 del Poder Ejecutivo Provincial que adjunta antecedentes sobre el Programa Federal de Reconversión Productiva y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 17 de noviembre de 1993".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Decreto Provincial N° 2088/93, suscripto por el señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, adhiriendo al Programa Federal de Reconversión Productiva, creado por Resolución N° 227/93 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. CABALLERO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para fundamentar la ratificación, como miembro informante de la Comisión Nº 3.

La Comisión ha resuelto ratificar la adhesión de la Provincia de Tierra del Fuego al Programa Federal de Reconversión Productiva, que fue creado por Resolución Nº 227/93 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, porque el mismo tiene como objetivos, el promover y facilitar la intensificación de reconversión productiva de la pequeña y mediana empresa de tipo rural, en un esfuerzo conjunto entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria dependiente de la Secretaría a que hice referencia, el Gobierno provincial y el sector productor, para encontrar las soluciones a la difícil situación por la que está atravesando el sector agropecuario.

La facultad de dictar las normas interpretativas se ha delegado en el Ministerio de Economía de la Provincia y solicitamos desde la Comisión, la aprobación de esta adhesión de la Provincia al programa mencionado. Nada más, señor Presidente.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, por un error se ha mencionado el presente asunto como Nº 519 cuando corresponde el Asunto Nº 518.

Pte. (PINTO): Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- 9 -

Asunto Nº 519/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión Nº 3 en mayoría, sobre Asunto Nº 471/93. Cámara Legislativa: La

Comisión Nº 3 de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transportes, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles, ha considerado el Asunto Nº 471/93, proyecto de resolución declarando de Interés Provincial la labor desarrollada por la Agencia Informativa Federal y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 17 de noviembre de 1993".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la labor desarrollada por la Agencia Informativa Federal S.R.L. (A.I.F.), que a través de su idea, realización y producción, permiten la difusión de las actividades del Parlamento Provincial. Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. MENDEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, la Agencia Informativa Federal es una empresa fueguina que, con enormes esfuerzos puso en funcionamiento un proyecto periodístico que comenzó hace cuatro años, cuando era una realidad el advenimiento de nuestra nueva Provincia.

De este modo, comenzó a participar de la nueva y definitiva organización de la actual Provincia, como retribución a este suelo al que están arraigados desde hace más de once años.

La Agencia Informativa Federal, realizó importantes coberturas periodísticas en el Congreso de la Nación, como por ejemplo la jura de los nuevos diputados y senadores fueguinos; participación en la Feria Internacional del Libro y la primer entrevista del flamante Gobernador Fueguino con el Ministro de Economía Dr. Domingo Cavallo.

Al llegar el año 1993, deciden hacer un concreto aporte a la Provincia, a través de la cobertura periodística de la actividad legislativa y comienza así, señor Presidente, su tarea desde el día en que se inauguraron las sesiones ordinarias de nuestra Legislatura Provincial, este año. Así entonces, mediante la Agencia Informativa Federal, la ciudad de Río Grande no sólo recibe los sábados las actividades que realizan todos los legisladores, sino que a través de este medio podemos comunicarnos en directo, mediante distintas emisoras radiales de Río Grande con los vecinos de esa ciudad. También podemos hacerlo a través de la prensa escrita, comunicando las actividades que realizan cada una de las Comisiones que conforman los distintos sectores del Parlamento fueguino.

En síntesis, señor Presidente, a través de este trabajo se contribuye a que se respeten los derechos a estar informados y a informar y a no ser simples espectadores de los acontecimientos políticos y sociales. En resumen, señor Presidente, a ser participantes activos de los tiempos que nos tocan vivir.

Por estas causas señor Presidente, es que solicitamos a los señores legisladores nos apoyen en este proyecto. Muchas gracias.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- 10 -

Asunto Nº 520/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión Nº 3 en mayoría, sobre Asunto Nº 429/93. Cámara Legislativa: La Comisión Nº 3 de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transportes, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles, ha considerado el Asunto Nº 429/93, Nota Nº 264/93 del Poder Ejecutivo Provincial, que adjunta Convenio registrado bajo el Nº 924/93, suscripto entre la Provincia y la Administración General de Puertos Sociedad del Estado y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 17 de noviembre de 1993". "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 924, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Administración General de Puertos Sociedad del Estado, ratificado por Decreto N° 2262/93.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Este acuerdo señor Presidente, tiene como finalidad procurar la inmediata ejecución de las obras para la construcción del muelle auxiliar militar, un viejo anhelo de la organización portuaria de Tierra del Fuego dado que, posibilitaría el descongestionamiento de buques que hoy llegan a nuestro puerto. Esto implicaría un aporte por parte de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado de alrededor de un millón y medio de pesos para esta finalidad, es decir, la construcción de un muelle auxiliar militar.

Es por eso y dada la importancia que esto tiene para resolver el tema portuario de la Provincia, que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución. Nada más, señor Presidente.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, únicamente para solicitar una corrección en el dictamen, donde dice: "... entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Administración General de Puertos Sociedad del Estado...", agregar: "en Liquidación", tal cual figura en el Convenio, porque por un error de tipeo se obvió.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Recién había una duda al respecto, pero en el Convenio dice claramente "...Administración General de Puertos Sociedad del Estado en Liquidación".

Sec. (ROMERO): Se ha procedido a la corrección, señor Presidente.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- 11 -

Asunto Nº 522/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión Nº 3 en mayoría, sobre Asunto Nº 449/93. Cámara Legislativa: La Comisión Nº 3 de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transportes, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles, ha considerado el Asunto Nº 449/93, Nota Nº 289/93 del Poder Ejecutivo Provincial, que adjunta Convenio registrado bajo el Nº 891/93, suscripto entre la Provincia y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 17 de noviembre de 1993". "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 891, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, ratificado por Decreto N° 2418/93.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, este Convenio tiene por finalidad acordar entre la Provincia y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria acciones conjuntas, tendientes a desarrollar acciones que permitan un aumento sustancial de la producción y la productividad de los recursos y una mejora de la calidad de vida en el productor rural, el trabajador rural y su familia.

Nosotros creemos que esto tiene una envergadura singular en este momento, dado que el productor rural de Tierra del Fuego se encuentra en dos situaciones claves: una, la de la reconversión de sus estructuras productivas y la diversificación de la producción y por otra parte, nuevos productores que se integran.a los sistemas de producción agrícola, para llevar adelante la tan mentada y discutida sustitución de importaciones de productos frescos.

Es por esto, que reviste gran importancia este acuerdo firmado, que va a permitir sin duda, que el Servicio de Extensión del INTA y el área de Recursos Naturales de la Provincia puedan compatibilizar acciones tendientes a este logro. Nada más, señor Presidente.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución recientemente leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Asunto Nº 523/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión Nº 3 en mayoría, sobre Asunto Nº 450/93. Cámara Legislativa: La Comisión Nº 3 de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transportes, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles, ha considerado el Asunto Nº 450/93, Nota Nº 290/93 del Poder Ejecutivo Provincial, que adjunta Convenio registrado bajo el Nº 892/93, suscripto entre la Provincia y la Secretaría de Minería de la Nación y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 17 de noviembre de 1993."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 892, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Minería de la Nación, ratificado por Decreto N° 2417/93. Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, este Convenio firmado entre la Secretaría de Minería de la Nación y la Provincia, está enmarcado en el Acuerdo Federal Minero que oportunamente, ratificara esta Cámara.

Este Convenio específico, persigue el objetivo de complementar, impulsar y orientar las investigaciones para evaluar el recurso geotérmico del área termal río Valdéz, ubicado en la zona centro-sur de la Isla Grande de Tierra del Fuego y asegurar la utilización y transferencia del recurso al sector productivo, ya sea éste público o privado.

A través de la Dirección Nacional de Minería y de la Dirección General de Recursos Naturales de la Provincia, se ha llegado a conformar una unidad de coordinación. Entre algunas acciones que van a llevar adelante, están por ejemplo, promover las tareas de investigación y evaluación del recurso geotérmico de la región termal del río Valdéz; realizar estudios conducentes a determinar las posibilidades de aplicación del recurso termal; establecer procedimientos adecuados de transferencia del recurso al sector productivo para su explotación; brindar todo el apoyo técnico logístico e infraestructuras que estén dentro de sus alcances, en todas las actividades vinculadas con la investigación y la evaluación del recurso geotérmico y toda la actividad conexa considerada prioritaria dentro de este tema, como asimismo, brindar respaldo institucional ante organismos nacionales y/o internacionales, orientados a alentar futuras inversiones para la concreción del presente estudio.

La Comisión ha creído conveniente ratificar este Convenio firmado entre la Secretaría de Minería de la Nación y la Provincia. Gracias.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 13 -

Asunto Nº 524/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión Nº 5 en mayoría, sobre Asunto Nº 320/93. Cámara Legislativa: La Comisión Nº 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, ha considerado el Asunto Nº 320/93, Nota Nº 206/93 del Poder Ejecutivo Provincial, que adjunta Decreto Provincial Nº 1771/93, ratificando el Convenio registrado bajo el Nº 696/93, suscripto entre la Provincia y la Secretaría de Deportes de la Nación y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 22 de noviembre de 1993."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 696, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Deportes de la Nación, sobre la implementación del Programa Nacional de Escuelas de Iniciación Deportiva, ratificado por Decreto N° 1771/93.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra JONJIC: Pido la palabra.

Señor Presidente, como miembro informante de la Comisión Nº 5 voy a fundamentar el presente proyecto de resolución.

El día 17 de junio de 1993, se firma un Convenio compuesto de seis cláusulas, entre la Secretaría de Deportes de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Este Convenio, consiste en otorgar la facultad de la creación y la implementación de las Escuelas de Deportes en el ámbito de la Provincia. Se establece también un monto económico importante para la contratación de profesores, para que puedan desarrollar estas actividades de acuerdo a planes preestablecidos y asimismo, se le da la facultad a la Secretaría de Deportes para que pueda realizar las inspecciones técnico educativas, contables y administrativas de acuerdo al plan nacional de iniciación deportiva.

Analizado este proyecto en la Comisión, solicitamos de nuestros pares la aprobación del mismo.

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- 14 -

Asunto Nº 526/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Repudiar las recientes actitudes llevadas a cabo por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, respecto a la presencia del destructor misilístico "Newcastle", en las proximidades de aguas jurisdiccionales del Mar Argentino, lo cual representa una acción provocativa tendiente a demostrar su poderío, produciendo una irritabilidad en las negociaciones de buen oficio emprendidas por ambas Naciones.

Artículo 2°.- Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se afiance la posición expresada en el artículo 1°, teniendo presente que esta postura representa el sentimiento del pueblo fueguino.

Artículo 3°.- Enviar copia de la presente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, a la Cámara de Senadores de la Nación y a la Cámara de Diputados de la Nación."

Sra. MALDONADO: Pido la palabra.

Señor Presidente, cuando en el resto del mundo se impulsa una tendencia que orienta hacia la unificación de los mercados y por ende la unificación de las naciones, hoy, en las proximidades de nuestras aguas territoriales, nos encontramos con acciones emanadas del Reino Unido. Más precisamente nos estamos refiriendo a la presencia del destructor misilístico británico "Newcastle", situación ésta que entorpece el manejo de las relaciones diplomáticas, y crea una flagrante violación a la soberanía argentina.

Este operativo encubierto, intenta justificarse como un ejercicio rutinario, pero en realidad representa una demostración de fuerza y poderío. Esas acciones tienden a retrotraer o entorpecer cualquier tipo de negociación de buena voluntad, que nuestra Nación a la fecha esté implementando. Esta acción, es una más de las tantas que el gobierno británico lleva adelante, como las realizadas sobre las embarcaciones de bandera argentina o de otros países, que operaban con autorización de la República Argentina; como la medida llevada a cabo con el otorgamiento unilateral de arrogarse el derecho de regular la pesca sobre las doscientas millas marinas en torno a nuestras Islas Malvinas.

Es por ello, señor Presidente, que esta actitud del gobierno británico nos crea una irritación que, seguramente, es la misma que siente el conjunto del pueblo fueguino.

Por lo tanto, solicitamos a nuestros pares se apruebe el presente proyecto de resolución, repudiando la presencia en las proximidades de las aguas jurisdiccionales argentinas de un destructor misilístico británico. Muchas gracias.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, correspondería agregar un artículo cuarto, a efectos de dar la forma técnica al proyecto de resolución.

Sr. CABALLERO: Pido la palabra.

Desde el bloque del Movimiento Popular Fueguino, adherimos a los conceptos vertidos por la legisladora preopinante que fundamentara este proyecto de resolución, teniendo en cuenta que esta actitud es evidentemente intimidatoria y que esta acción provocativa, demostrando su poderío bélico, produce irritabilidad en el pueblo de la Provincia y de la Nación en su conjunto, habida cuenta de los sucesos de la gesta de Malvinas, de la cual han quedado todavía, muchas heridas que se vuelven a abrir y a sangrar.

Nosotros proponemos además, una modificación al artículo 1º de este proyecto de resolución y que en su texto diga lo siguiente: "Repudiar las recientes actitudes intimidatorias llevadas a cabo por el Reino Unido de Gran

Bretaña e Irlanda del Norte con la presencia del destructor misilístico "Newcastle" en las proximidades de aguas jurisdiccionales del Mar Argentino, lo cual además, representa una acción provocativa al demostrar su poderío bélico, produciendo irritabilidad en el pueblo de la Provincia de Tierra del Fuego y de la Nación Argentina en su conjunto, con el propósito de entorpecer las negociaciones emprendidas por nuestra Nación."

¿Están de acuerdo con esta modificación propuesta los autores del proyecto?

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Sí, señor Presidente, coincidimos con la modificación sugerida y unificamos el texto con la moción del Legislador Caballero.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Es para adherir, señor Presidente, al texto que se propone modificar en el proyecto de resolución.

Solo quisiéramos observar, con respecto a los fundamentos que acompañan a este proyecto, que nos parece inconveniente o por lo menos discutible y opinable -desde nuestro punto de vista- los términos en los cuales se expresan en la primer frase, cuando habla que "...la unificación de los mercados conduce a la unificación de las naciones".

Este es un tema en el cual podríamos seguramente discutir durante horas y que, esencialmente, el bloque de la Unión Cívica Radical no comparte, pero hecha esta salvedad, creo que será la oportunidad de discutirlo en otro momento, adherimos a los términos del proyecto. Gracias.

Cuarto Intermedio

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Solicito un cuarto intermedio de dos minutos sobre bancas.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Martinelli.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Es la hora 12:13

Es la hora 12:30

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, se ha procedido a efectuar las modificaciones en el proyecto de resolución, en función del Asunto Nº 526. Se procede a su lectura.

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Repudiar las recientes actitudes intimidatorias llevadas a cabo por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, con la presencia del destructor misilístico "Newcastle" en las proximidades de aguas jurisdiccionales del Mar Argentino, lo cual, además, representa una acción provocativa al demostrar su poderío bélico produciendo irritabilidad en el pueblo de la Provincia y de la Nación Argentina, con el propósito de entorpecer las negociaciones emprendidas por nuestra Nación.

Artículo 2°.- Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se afiance la posición expresada en el artículo 1°, teniendo presente que esta postura representa el sentimiento del pueblo fueguino.

Artículo 3°.- Enviar copia de la presente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, a la Cámara de Senadores de la Nación y a la Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 15 -

Asunto Nº 528/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial a las Jornadas sobre "Organización y Funcionamiento de Juzgados de Familia y Minoridad", a realizarse entre los días 25 y 27 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial y al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 16 -

Asuntos Nº 529 y 535/93

Sec. (ROMERO): Corresponde el tratamiento en conjunto de los Asuntos Nº 529 y 535/93. Señor Presidente, los autores de ambos proyectos han procedido a unificar en un solo proyecto de resolución. Se procede a su lectura. **Asunto Nº 535/93**

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial a la "Fiesta del Sol 1993", a realizarse en la ciudad de Ushuaia entre los días 4 y 21 de diciembre, en mérito a la tarea que realiza la Fundación Antártica teniendo como objetivo hacer participar a la comunidad de actividades que sirvan para formar una cultura propia, en el seno de nuestra sociedad. Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. MALDONADO: Pido la palabra.

Señor Presidente, tenemos el convencimiento de que, desde los distintos puestos de trabajo, debemos acompañar con nuestro apoyo a los acontecimientos que apuntan al desarrollo cultural de nuestra Provincia y más aun, cuando hablamos de eventos de tipo educativo.

Es por ello que, haciendo un análisis desde este bloque político, consideramos que la organización de un acto cultural y popular que moviliza la creatividad de los habitantes de nuestra Provincia, merece ser acompañado con el mayor de los esfuerzos. A ello se suma lo que ofrece la naturaleza al darnos, en este territorio insular, los días más largos del año.

Por tal motivo señor Presidente, solicitamos a nuestros pares se apruebe el presente proyecto de resolución, el cual apunta a declarar de Interés Provincial a la "Fiesta del Sol", permitiendo de esta forma, desarrollar un evento cultural que también servirá como atractivo turístico, representando una herramienta más para el fomento de este campo. Nada más, señor Presidente.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, desde este bloque, queremos adherir a este proyecto de resolución y destacar, una vez más, la importante labor que realizan los jóvenes de la Fundación Antártica en nuestra Provincia con escasos recursos pero con enorme inventiva e iniciativa, para llevar adelante esta excelente tarea que están llevando a cabo. Gracias.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 17 -

Asunto Nº 532/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe a través del Ministerio correspondiente:

- a) Estadística detallada por especialidad y totales por mes, del período 1993, de la atención por consultorios externos en el Hospital Regional de Río Grande;
- b) estadística por especialidad, período 1993, de atención en los Centros de Salud;
- c) estadística detallada por especialidad de la atención por guardia del mismo Hospital, período 1993;
- d) estadística de derivaciones realizadas por Acción Social, detallando las evacuaciones y las derivaciones, con el detalle de las patologías derivadas;
- e) estadística de pacientes ingresados, desde su apertura, a la terapia intensiva del Hospital Regional de Río Grande, patologías detalladas, promedio de internación por paciente y diario;
- f) apreciación de especialidades médicas carentes en el Hospital Regional de Río Grande;
- g) detalle del personal de enfermería que ha realizado la capacitación mencionada en el Informe del Ministerio de Salud y Acción Social Nº 2987/93 de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, este bloque ha analizado la contestación enviada por el Hospital Regional Río Grande, referida a un pedido de informes realizado en la Sesión de fecha 23 de setiembre de este año, en relación a una serie de puntos sobre el funcionamiento, equipamiento y otros ítems de ese nosocomio.

De esa contestación efectuada, hay algunos puntos que -a mi entender- no han quedado del todo claros.

Es por este motivo, que solicito de mis pares me acompañen con su voto, en el presente proyecto de resolución. Gracias.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución recientemente leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 18 -

Asunto Nº 533/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer la invalorable obra realizada en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el señor Miguel Angel Vítola, quién con su inagotable tarea ha contribuido a la difusión y preservación de la cultura, el arte y la historia de la Provincia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero referirme en esta oportunidad a la trayectoria de Miguel Angel Vítola, antiguo poblador de nuestra Provincia que, a lo largo de su vida ha contribuido al conocimiento de la historia fueguina. Cada acto de ella, está marcado por la pasión que siente por esta tierra, a quien entrega esfuerzo, empeño y en cada uno de los trabajos realizados demuestra la responsabilidad con que asume la investigación, que permitirá a las generaciones posteriores, conocer hechos que hacen a la vida y a la esencia de esta querida Isla de nuestra Patria.

Cerca de cuarenta años lleva Miguel Angel Vítola vividos en esta tierra; cuarenta años de fecunda y silenciosa tarea; cerca de cuarenta años que han servido para afianzar la importancia del conocimiento de la historia, los hechos de los hombres, rescatando imágenes y sonidos, rescatando la transición geo-política, socio-económica y cultural del antes ex-Territorio, hoy Provincia.

Es de esta manera señor Presidente, que este incansable trabajador de la cultura merece el reconocimiento de cada uno de nosotros, el respeto a su tarea, avalada con años de esfuerzo, para que la identidad de nuestro pueblo no sea olvidada. Por lo cual, desde este bloque hago llegar mi voz hasta la ciudad de Río Grande, donde hoy reside este poblador, con la confianza de que mis pares acompañarán este reconocimiento a quien ha defendido y defiende cada centímetro de esta tierra, porque Miguel Angel Vítola sabe, señor Presidente de la importancia de la palabra "preservar".

Es por eso, señor Presidente, que la labor de este hombre que comenzó allá por 1955 debe ser conocida y respetada por los que habitamos esta tierra, porque mientras haya personas que cuiden, respeten y amen esta Provincia como lo hace Miguel Angel Vítola, las futuras generaciones de fueguinos, sabrán de una Provincia que

tiene historia. Muchas gracias.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 19 -

Asunto Nº 536/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Salud y Acción Social, informe sobre los siguientes puntos:

- a) Pasos a seguir para la apertura de Historias Clínicas en el Hospital Regional Río Grande;
- b) documentación requerida a cada paciente a los efectos de la apertura de su Historia Clínica;
- c) si es factible la apertura de la Historia Clínica sin la presentación de algún tipo de documento (D.N.I., L.C., L.E., C.I., Carta de Ciudadanía, Pasaporte, etc..);
- d) si se brinda atención en el caso específico de mujeres indocumentadas próximas a dar a luz; de ser afirmativo indicar:
 - 1) procedimientos que se efectúan para la identificación del recién nacido y de su madre,
 - 2) si se procede a poner en conocimiento de tal situación a las autoridades de Migraciones,
 - 3) si se registran casos de no retiro del certificado de nacimiento por parte de sus progenitores; en caso afirmativo, cuáles son los pasos que siguen las autoridades hospitalarias.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, el presente proyecto está fundamentado en el hecho de que, por un programa radial que se emite por FM Mágica de la ciudad de Río Grande, en el cual intervinieron -entre otros-el Cónsul de la República de Chile, el señor Jefe de Gendarmería, y también una empleada -entiendo- del Hospital Regional de Río Grande se hizo mención a un hecho que reviste un alto grado de importancia, ya que se trata de la atención de extranjeros indocumentados en ese Hospital, destacándose específicamente el caso de mujeres embarazadas a punto de dar a luz, las que, una vez producido el nacimiento se retirarían del Hospital, sin llevar el correspondiente certificado de nacimiento del recién nacido, creando esto una situación confusa, que entiendo merece ser investigada.

Es por eso que solicito de mis pares, me acompañen con su voto en el presente proyecto de resolución. Gracias.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- 20 -

Asunto Nº 537/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial al programa radial "Situaciones", emitido en Ushuaia, Río Grande y Tólhuin, en virtud a la importante tarea social efectuada, en beneficio de toda la comunidad. Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. FADUL: Pido la palabra.

El programa radial "Situaciones", conducido por Eladio Ulises Garay, se ha iniciado el 12 de abril de 1992 y no se ha interrumpido. El mismo, en la actualidad, se difunde en FM Río Grande 99.7; FM Centro 99.7 de la ciudad de Ushuaia y FM Lago 92.5 de la comuna de Tólhuin y ha sido declarado de Interés Municipal por la Municipalidad de Río Grande, según Decreto Municipal Nº 288/93 de fecha 24 de junio de este año.

En este programa, señor Presidente, participan permanentemente distintos grupos de autoayuda, tales como Alcohólicos Anónimos (Al-Anon); CAPO, el grupo de autoayuda de pacientes oncológicos; Comité de Prevención y Asistencia del SIDA de las ciudades de Río Grande y Ushuaia; Grupo Institucional de alcoholismo de la ciudad de Río Grande; Grupo de Diabéticos de la ciudad de Río Grande, entre otros.

Es por las razones expuestas y por la importancia que reviste y el beneficio que brinda este programa para con la comunidad toda de la Provincia, que solicito de mis pares me acompañen a aprobar el presente proyecto. Gracias

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución recientemente leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 21 -

Asunto Nº 540/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, con carácter de urgente, informe:

- a) Si tiene conocimiento de que en la costa Sur del Lago Fagnano se está construyendo una hostería, ubicada entre el Lago Bombilla y la denominada Hostería de los Renos;
- b) si tiene conocimiento de los nombres de los propietarios y profesionales responsables;
- c) si la extracción de madera, para la construcción de la hostería, proveniente de una superficie de más de sesenta (60) hectáreas, en ambas costas del Lago Fagnano, ha sido previa y debidamente autorizada por el organismo pertinente, la Dirección Provincial de Bosques;
- d) si en la explotación mencionada ha sido aplicada la Ley Provincial Nº 55, especialmente en su capítulo de Impacto Ambiental, y si ha tomado intervención previa la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;
- e) si el transporte de la madera en navegación en jangadas, de la costa Norte a la costa Sur, fue previamente autorizada por la Prefectura Naval Argentina;
- f) si las embarcaciones utilizadas en las distintas instancias de construcción han sido previamente habilitadas por autoridad pertinente:
- g) si los trabajadores chilenos empleados en la construcción de dicha hostería han sido previamente habilitados por autoridad pertinente:
- h) si el Poder Ejecutivo Provincial ha tomado intervención alguna en los hechos que aquí se refieren y qué medidas se han tomado con los propietarios del emprendimiento y los profesionales responsables de la construcción. Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, días atrás recibimos una denuncia telefónica de una persona que no se identificó, que nos hizo conocer esta situación. Nosotros no hemos tomado contacto con el problema, pero entendemos que es importante utilizar la vía del pedido de informes al Poder Ejecutivo Provincial como atribución del Poder Legislativo, para informarnos e informar a la comunidad. Si los hechos que se nos han referido son ciertos, se estarían violando diversas normas, tanto leyes nacionales como provinciales, en el proceso de construcción de esta hostería: la extracción de madera en amplias extensiones en ambas costas del Lago Fagnano; el desarrollo de un proyecto de esta envergadura, sin intervención de la Autoridad de Aplicación de la Ley de Medio Ambiente, en su capítulo, concretamente, de Impacto Ambiental; el transporte de la madera en el Lago Fagnano; la utilización de embarcaciones no debidamente registradas y la presencia de trabajadores extranjeros ilegales.

Si esto es así, el Poder Ejecutivo Provincial nos dirá cuál es su grado de conocimiento de esta situación, si esta denuncia tiene algún fundamento y en caso de tenerlo, cuál ha sido la actitud que el Poder Ejecutivo Provincial ha tomado en este caso.

Creo que debería hacerse una pequeña corrección en el texto, ya que hay un involuntario error en la presentación del proyecto, porque la autoridad pertinente -entiendo- es la Dirección General de Recursos Naturales y no la Dirección Provincial de Bosques, aun inexistente. Esto ha sido un error de mi parte y pido disculpas por ello.

Propongo entonces, que en el inciso 3) diga: "...la Dirección General de Recursos Naturales".

Por estas razones, señor Presidente, creo que el presente pedido de informes es altamente pertinente y solicitamos, desde este bloque, la aprobación del presente proyecto de resolución. Gracias.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, se ha procedido a la corrección.

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 22 -

Asunto Nº 541/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios para restringir la venta y circulación, y su utilización en los establecimientos educativos de la Provincia del programa de computación denominado "P.C. Globe 4.0", comercializado por P.C. Globe Incorporated, de Tempe, Arizona, U.S.A., hasta tanto se modifiquen aquellos elementos del programa referidos a las Islas Malvinas, que son lesivos para la soberanía argentina sobre el archipiélago.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional arbitre idénticas medidas a nivel nacional. Artículo 3°.- Comuníquese al Congreso de la Nación, a las Legislaturas Provinciales, al Parlamento Patagónico y a la Comisión Especial de Asuntos Patagónicos de la Cancillería Argentina.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, este bloque fue alertado sobre las circunstancias que aquí se mencionan, por un periodista de la ciudad de Río Grande, el señor Mario Bilaboa. Cuando tuvimos oportunidad de verificar la denuncia que se nos hiciera llegar, observamos con sorpresa que, aun en la versión castellana de este programa, que es la única que tuvimos oportunidad de verificar, si bien habla de las Islas Malvinas, se expresa en el programa "que las Islas Malvinas son una colonia del Reino Unido"; no hace mención alguna a los derechos o reclamos de soberanía territorial sobre el archipiélago de la República Argentina; expresa que, la vinculación del archipiélago al Reino Unido es integral, dado que además, identifica a las Islas con la bandera del Reino Unido y con el himno inglés "Dios Salve a la Reina".

Esta observación nos ha causado realmente gran sorpresa y profunda preocupación porque este programa de computación, que es una especie de atlas geográfico informatizado, es utilizado ampliamente en establecimientos educacionales. Es un programa excelente, que tiene enorme cantidad de información y que por su presentación y por sus posibilidades de manejo, es ideal para la enseñanza en los establecimientos educacionales y aun, para la autoenseñanza de los chicos frente a la computadora.

Por eso es que, existiendo como existe la posibilidad de la modificación del programa en aquellos aspectos que consideramos lesivos para la soberanía argentina sobre el archipiélago, entendemos que deben arbitrarse los medios para exigir esta modificación, restringiendo la venta y la circulación de este programa, al menos hasta que esta modificación haya sido realizada. De la misma manera nuestro proyecto solicita al Poder Ejecutivo Nacional, que se arbitren idénticas medidas a nivel nacional.

Por estas razones señor Presidente, el bloque de la Unión Cívica Radical solicita la aprobación del presente proyecto de resolución. Gracias.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Estando total y absolutamente de acuerdo con el contenido de esta resolución, lo que me gustaría es proponer, a los autores del proyecto, cambiar el término "restringir" la venta y circulación", porque "restringir" es acotar la venta, pero no prohibirla. Si nosotros permitimos que la venta se pueda hacer en menor cantidad y que la circulación pueda hacerse nada más que entre algunos determinados grupos, de alguna forma, estamos aceptando que esto puede seguir produciéndose.

Entonces la idea sería, cambiar el término "restringir" por "prohibir".

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para adelantar el voto afirmativo de la bancada del FRE.JU.VI. al proyecto de resolución que estamos tratando, adhiriendo también a la modificación mocionada por el Legislador Martinelli.

Nosotros, en el día de ayer buscamos el programa y, efectivamente, no conseguimos la versión castellana sino la inglesa; y en ella, es cierto, está exactamente igual a lo expresado en los fundamentos del proyecto.

Por esas razones, adherimos y adelantamos nuestro voto afirmativo, y estamos de acuerdo con la modificación planteada por el Legislador Martinelli. Nada más, señor Presidente.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para aceptar, reconociendo la notable mejoría que tiene el texto en su fuerza y en su definición, al introducir esta modificación de "prohibir" por "restringir". Gracias.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, se ha procedido a la corrección.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, con las modificaciones que oportunamente se introdujeran.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 23 -

Asunto Nº 542/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión Nº 4 en mayoría, sobre Asunto Nº 496/93. Cámara Legislativa: La Comisión Nº 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, ha considerado el Asunto Nº 496/93, proyecto de resolución, referente a ratificación del Estatuto del Parlamento Ecológico Nacional y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 16 de noviembre de 1993".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adherir al Estatuto del Parlamento Ecológico Nacional, de acuerdo a lo solicitado en el artículo 2° de la Resolución N° 001/93 del citado Cuerpo.

Artículo 2º.- Designar como miembros titular y alterno a los señores Legisladores Jorge Oscar Rabassa y Oscar Bianciotto respectivamente, quienes actuarán en representación de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3°.- Otorgar a los legisladores mencionados la facultad de revisión de los siguientes puntos del Estatuto:

- a) Corrección de la denominación de los incisos del artículo 4°;
- b) aclaración de los alcances del inciso k) del artículo 4°;
- c) delimitación de las facultades de la Asamblea General establecidas en el artículo 14;
- d) incorporación dentro de los objetivos del Parlamento Ecológico de las acciones tendientes a la coordinación de su actividad con las que desarrolla el Consejo Federal del Medio Ambiente (CO.FE.M.A.), invitando a sus representantes para llevar a cabo un trabajo mancomunado.

Artículo 4°.- Los miembros designados en el artículo 2° de la presente durarán en sus funciones hasta la primer Sesión Ordinaria del año 1994.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, el Parlamento Ecológico Nacional fue constituido en el transcurso de este año, en una reunión llevada a cabo en la ciudad de Santa Fe, en la Legislatura de esa Provincia.

Previamente, habíamos participado, tanto el Legislador Bianciotto como quien está en el uso de la palabra, en la redacción de sucesivos borradores del Estatuto del Parlamento Ecológico Nacional, lo cual le confirió a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego el carácter de miembro fundador del Parlamento, al haber tenido plena participación desde la primera instancia, convocada por la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Senado Nacional.

Por estas razones, el presente proyecto lo que pretende, es establecer el reconocimiento de esta Legislatura al citado Estatuto, adhiriendo a él, de acuerdo a lo expresado en el artículo 2º de la Resolución Nº 01/93, emitida por el Parlamento Ecológico Nacional en ocasión de su constitución en la ciudad de Santa Fe.

Por otra parte, la Comisión ha analizado el texto del Estatuto y entiende que es necesario proponer -en las sucesivas reuniones del Parlamento Ecológico Nacional- modificaciones en algunos puntos del Estatuto que se detallan en el artículo 3º de este proyecto de resolución, a los efectos de adecuarlo a lo que esta Comisión entiende que deben considerarse las atribuciones de este Parlamento Ecológico Nacional, en la medida que no interfieran con las atribuciones, propiamente, de esta misma Legislatura.

Por lo tanto, este proyecto otorga, al Legislador Bianciotto y a quien está en el uso de la palabra, la facultad de proponer ante el Parlamento la modificación de estos artículos del Estatuto -digamos- haciendo uso de las atribuciones que los miembros del Parlamento tienen, de proponer modificaciones a su propio Estatuto.

Por estas razones, señor Presidente y en nombre de la Comisión Nº 4, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución. Gracias.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 24 -

Asunto Nº 550/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la implementación de Talleres de Ajedrez en todos los establecimientos educativos dependientes de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 353 del ex-Territorio.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, días atrás, cuando nos encontrábamos en una reunión de Comisión tratando la modificación de la Ley Provincial Nº 88, personas que están vinculadas al quehacer deportivo de esta Provincia, nos hicieron observar que la Ley Nº 353 del ex-Territorio Nacional, que rige la implementación de las normas tendientes al impulso del desarrollo de la práctica del ajedrez, tiene previsto la implementación de talleres de ajedrez en los establecimientos educativos provinciales.

Esta actividad, hasta el presente, se estaría llevando a cabo sólo en algunos pocos establecimientos educativos provinciales y quienes firmamos el presente proyecto todos ellos integrantes de esa Comisión y que tuvimos oportunidad de discutir este tema con quienes nos lo hicieron observar entendemos que la práctica del ajedrez es una actividad muy importante para el desarrollo intelectual y psíquico de los niños y jóvenes de la Provincia.

De allí que, este proyecto de resolución, impulsa la implementación efectiva de los talleres de ajedrez, en el marco de la Ley Territorial Nº 353.

Por estas razones, señor Presidente, solicitamos la aprobación de este proyecto de resolución. Gracias.

Cuarto Intermedio

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Es para mocionar un cuarto intermedio, a efectos de realizar algunas consultas.

Pte. (PINTO): Está a consideración, la moción de la Legisladora Jonjic.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado el cuarto intermedio.

Es la hora 13:00

Es la hora 13:05

Pte. (PINTO): Se levanta el cuarto intermedio. Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído recientemente por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 25 -

Asunto Nº 551/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Informar al Parlamento Patagónico el desacuerdo de esta Legislatura respecto a la posibilidad de dejar sin efecto la barrera fitozoosanitaria existente en el Río Colorado.

Artículo 2°.- Proponer una ampliación del área de control de fiebre aftosa al Norte de dicha barrera, en función de los controles realizados por el Servicio Nacional de Sanidad Animal en áreas colindantes a la mencionada barrera sin modificar, en forma alguna, las disposiciones de control existentes a la fecha.

Artículo 3º.- Comunicar al Parlamento Patagónico.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 26 -

Asunto Nº 491/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión Nº 2 en mayoría, sobre Asunto Nº 446/93. Cámara Legislativa: La Comisión Nº 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el Mensaje Nº 20/93 del Poder Ejecutivo Provincial, proyecto de ley de rectificación del Presupuesto, Ley Nº 59 del año 1993 y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 8 de noviembre de 1993".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley N° 59 de Presupuesto 1993, por el siguiente texto:

"El Poder Ejecutivo podrá disponer, por esta única vez, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1º de la presente Ley. Este total únicamente podrá ser incrementado como consecuencia de la obtención de mayores recursos o la obtención de financiamiento adicional. El crédito adicional podrá ser destinado al refuerzo de partidas de la presente Ley sin ninguna limitación. Respecto de la planta de personal, se podrán transferir y transformar cargos con la sola limitación de no modificar los totales establecidos en el artículo 8º.".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para informar en nombre de la Comisión Nº 2.

La petición que realiza el Poder Ejecutivo a través del Mensaje Nº 20, está motivada por las siguientes razones. El Presupuesto vigente, fue formulado juntamente con el Presupuesto del año 1992, de acuerdo a las circunstancias imperantes al 31 de agosto de dicho año, lo que significó que, posteriormente surgieran importantes variantes de imposible previsión a esa fecha.

La sanción de la Ley de Ministerios, que creó dos y reordenó los restantes y la transferencia compulsiva al 31 de diciembre de 1992 de todos los establecimientos nacionales de enseñanza media, trajo aparejado toda una serie de imprevisiones, que motivaron el reordenamiento del Ministerio, causando un fuerte desequilibrio presupuestario y financiero, que todavía no ha sido superado.

Además, el sinceramiento de la escala salarial de los docentes, a partir del mes de abril de 1993, considerando que esta Administración abona sus sueldos en forma remunerativa.

Los fuertes incrementos, consecuentes de la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de incrementar los importes de la escala de asignaciones familiares y su incidencia, además, en la efectivización de la ayuda escolar.

Por otra parte, la inspección que correspondió al cumplir doce años de uso al avión sanitario Lear Jet y los boletines mandatarios del helicóptero Bell 222 que demandaron importantes erogaciones que no estaban previstas.

El agotamiento de las partidas en el área Salud y Acción Social, por la atención a carenciados y enfermos de alta complejidad, con enfermedades terminales de alto costo en internaciones, operaciones, etc..

Asimismo, por errores de cálculos en la formación de algunas partidas con créditos acordados, menores a los que ya venían ejecutando tradicionalmente, en Ejercicios anteriores.

El crecimiento vegetativo de los establecimientos escolares que, como resultante, produjo el incremento de las transferencias por copa de leche y subsidio escolar.

El Programa Intensivo de Trabajo, que dará empleo a los desocupados, pero que significó para la Administración, aportar los elementos necesarios para la Comisión de Trabajo.

Por último, el agotamiento del crédito adicional utilizado, para reforzar partidas insuficientes o crear otras inexistentes, para subsanar las situaciones detalladas precedentemente y otras mucho más numerosas, pero de

menor cuantía o significación, lleva a utilizar el mecanismo restante previsto en el citado artículo 14 de la Ley de Presupuesto, cual es la compensación entre partidas; pero ésta se encuentra frenada por la limitación de no alterar los totales por finalidad.

Lo que se persigue, señor Presidente, es eliminar la rigidez del artículo 14, a los efectos de compensar todos los motivos o todos los errores que aquí se han esgrimido. Nada más, señor Presidente.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Es para adelantar el voto negativo de esta bancada y el mismo está fundamentado en que el proyecto que hoy tratamos y al cual nos hemos referido con los fundamentos expuestos en oportunidad del pedido de tratamiento sobre tablas del mismo, llega a este recinto con las mismas características que en su momento llevaran a este bloque a oponerse a discutirlo en los términos propuestos originalmente por el Poder Ejecutivo. Nuestra exposición, en esa circunstancia, giró en torno a distintos aspectos del mismo, de los cuales extraemos dos, principalmente destacables. Uno doctrinario y de legislación y el otro, básicamente, metodológico y de información.

Formulada de esta manera, nuestra apreciación del proyecto en cuestión, la posición de este bloque tiene el mismo perfil que la expresada en la Sesión pasada, donde se discutió el tema. Y es lamentablemente así, porque el oficialismo mantuvo a rajatablas y dogmáticamente posturas no fundamentadas. La opinión de que la modificación del Presupuesto 1993 debía hacerse sin explicitación de la misma y sin incorporar al texto de ley las planillas explicativas y analíticas de los cambios introducidos en la norma presupuestaria vigente hasta hoy.

Hubo una propuesta clara por parte del FRE.JU.VI. en la cual proponíamos que se determinara claramente de dónde salían las partidas y a quién iban destinadas. Se alcanzó escuetamente un borrador sin firma, sin membrete y que no clarificaba nada al respecto.

Para expresarnos con la mayor rigurosidad y celeridad que este tema exige, debemos decir que esta Cámara, ni siquiera está modificando la Ley presupuestaria, simplemente, está delegando en el Poder Ejecutivo, la facultad de alterar a su arbitrio la composición interna del gasto público de la Provincia, hecho que no significa otra cosa que renunciar a la potestad legislativa en esta materia que, como sabemos -o decíamos saber-, está fundamentada en la estructura legal e institucional de la Provincia.

Este bloque se plantea y plantea a toda esta Cámara, la siguiente pregunta: ¿para qué se sanciona la Ley de Presupuesto 1993, con tantos artículos, planillas y cuadros anexos, donde se trabajó en esta Cámara y en Comisión, el tiempo que demandó su aprobación y que finalmente se consensuó?. Con esta autorización que hoy se aprueba, la respuesta es clara y precisa, para nada. Hubiese bastado que el Poder Ejecutivo enviara una cifra en la que se indicara el nivel de gasto del Ejercicio y esa cifra se aprobara. En pocas palabras, es lo que se está haciendo en este momento.

Por las circunstancias presentes, contiene elementos agravantes para una discusión de esta naturaleza y ello es el hecho de que el año financiero está a treinta y cinco días de su finalización y se supone que la información de lo ejecutado está disponible; y también se supone qué es lo medianamente previsible en movimiento de las cuentas en lo que resta del año. Si estos dos supuestos se verificaran, el tratamiento técnico legislativo correcto del presente proyecto, no hubiera tenido obstáculos.

Surge entonces la duda sobre si el Poder Ejecutivo no tiene información confiable sobre su sistema de administración, que le permita modificar adecuadamente el presupuesto, o bien la tiene y no la expone porque no quiere. Quisiéramos saberlo.

Días atrás, en reunión de Comisión, nuevamente se esgrimieron cuestiones como que todavía no se conoce precisamente la planta de personal y tampoco la categorización del mismo. Esto nos parece casi absurdo, después de dos años de gestión.

En lo referente a esta faceta, la informativa, en lo atinente a la autorización que estamos tratando, este bloque tiene naturalmente presente, lo tratado en Comisión. Para ello, recordamos que nuestra posición se caracterizó por la flexibilidad y predisposición favorable a la eventual aprobación, de un contexto de aportes e intercambios constructivos de opiniones.

No obstante, consideramos que ello fue en vano, porque en definitiva se impuso el criterio que impide nuestra adhesión a esta Ley. El trabajo sobre cifras y criterios contables presupuestarios, que se desarrolló en Comisión fue -en definitiva- dejado de lado, en un punto en que las posibilidades de una ley unánime no eran tan lejanas. Por cierto, las limitaciones de datos por un lado y, posteriormente, rechazo a nuestra postura, demostrado en cuadros anexos o como parte del articulado de la ley, las modificaciones a introducir en el Presupuesto por otro, imposibilitaron en los hechos la sanción de la Ley consensuada.

Lo que proponíamos y proponemos consiste, sencillamente, en indicar en la norma los cambios que efectuamos en el Presupuesto, discriminando en la apertura del mismo, por finalidades, el monto de lo que incrementan sus asignaciones y también de lo que la disminuyen, adaptándose similar criterio a la clasificación económica y, eventualmente, en la distribución jurisdiccional de las erogaciones.

Por otra parte, no podemos dejar de referirnos a un punto de este proyecto, que constituye igualmente, una seria preocupación y motivo de duda en nuestro bloque. Es lo referido a la modificación de la planta de personal y a la facultad que se confiara al Ejecutivo, de alterar la composición de la misma. Esta atribución significa, llanamente, una autorización a blanquear situaciones de revista en la planta actual, lo que desnaturaliza lo

oportunamente legislado sobre dicho punto. Además, es oportuno tener presente, que el artículo 73 de la Constitución Provincial, que lleva el título de Eficiencia y Racionalización del Estado, en el punto primero, postula que la nómina de personal debe ser analítica y discriminada por jurisdicción e incluirse en el Presupuesto, con organigramas funcionales para su aprobación por la Legislatura. E igualmente sostiene que su modificación deberá ser justificada y aprobada por el Poder Legislativo.

Todo lo que se está haciendo, es contrario estrictamente al sentido del concepto.

En síntesis, podemos decir que esta Legislatura, si aprueba el despacho de mayoría, no está sino delegando en el Ejecutivo una facultad y a la vez, una obligación que le es propia e indelegable, por cuanto se trata, nada más ni nada menos, que del destino de los fondos del Estado.

Por estas razones, no hemos suscripto el dictamen de mayoría y nos llama la atención que, además, se esgriman conceptos que fueron ya vertidos en Comisión y en la propuesta del Poder Ejecutivo, como que no se previó la inspección para el avión sanitario, siendo que esto es una norma internacional y que debe ser prevista -sin duda- en un Presupuesto; porque el reconocimiento de la deuda de los docentes tampoco fue previsto y, sin embargo, era un conflicto preexistente; que la transferencia educativa generó erogaciones no previstas, siendo que es de suponer, que se han cumplido las obligaciones que había comprometido la Nación con las transferencias; el incremento de la copa de leche; los puestos intensivos de trabajo, que han sido financiados enteramente por la Nación, también son esgrimidos como un argumento.

Es por esto, señor Presidente, que no acompañamos el dictamen y, además, ponemos en alerta a esta Cámara sobre lo que realmente involucra esta reforma al Presupuesto 1993. Por lo ya dicho, de que a treinta y cinco días seguimos sin tener la ejecución presupuestaria; a treinta y cinco días seguimos discutiendo un presupuesto que adolece de serias falencias para el año 1994. No podemos, de esta manera, apoyar el proyecto que se plantea y por eso adelantamos el voto por la negativa. Nada más, señor Presidente.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, me voy a remitir a los fundamentos vertidos oportunamente, cuando se pretendió, desde esta Cámara, tratar el proyecto de modificación del Presupuesto 1993 sobre tablas.

Creo y coincido en alguna de las cosas que dice el Legislador Bianciotto, pero muchas veces se hace difícil, cuando no hay una cultura presupuestaria, realizar el primer estudio del presupuesto. Porque si bien el año pasado aprobamos el Presupuesto 1992 y 1993, realmente era el primer proyecto de presupuesto elaborado por el Gobierno provincial, sin ningún tipo de documentación recibida con anterioridad y eso fue lo que nos llevó a nosotros, a aprobar los dos proyectos de presupuesto en su conjunto.

Creo que nosotros lo vivimos a diario dentro de la Cámara Legislativa, que manejamos un presupuesto mucho más inferior en cada uno de los bloques y, sin embargo, en forma diaria tenemos problemas de imputación de partidas y nos vemos en la obligación de modificar, casi continuamente, los presupuestos de bloques. Entiendo que un presupuesto mayor como es el de la Provincia, con una gran cantidad de organismos que se están creando sobre la marcha... entiendo las dificultades que pueda llegar a tener el Gobierno provincial.

Y creo que a treinta y cinco días -como decía el Legislador Bianciotto- de la finalización del año, el Gobierno provincial, con ejecuciones presupuestarias que han acercado a la Cámara al 30 de septiembre o al 25 de octubre, creo que muchas cosas no van a poder reformular. En esta oportunidad, debemos darle la posibilidad al Gobierno de la Provincia, de cerrar sus cuentas como realmente corresponden, porque quedó claramente establecido en el Presupuesto 1994, que muchas de las modificaciones que se plantean, se deben a errores en la ejecución del Presupuesto anterior.

Creo que en esta oportunidad debemos apoyar la iniciativa del Gobierno provincial, y dejara bien en claro que es nuestra responsabilidad abocarnos en forma consciente al análisis del Presupuesto 1994,...para que no sucedan discusiones en este sentido y para que el año que viene, no nos tengamos que ver en la obligación de volver a tratar proyectos como el que está en tratamiento en la actualidad.

Es por eso, señor Presidente, que desde el bloque de la Unión Cívica Radical, adelantamos el voto afirmativo a la sanción de la presente Ley.

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, a los efectos de formular aquí, de acuerdo a lo que dijo el Legislador Bianciotto, que algunas argumentaciones pueden ser discutibles, pero hay dos cosas que quiero aclarar. Las inspecciones y los gastos que erogaron las inspecciones del Lear Jet, durante la gestión territorial, siempre fueron asistidas por Nación. No fue éste el caso, lo tuvo que afrontar la Provincia. Y la segunda aclaración al Legislador Bianciotto, para que recuerde que aquí, en esta Cámara, aprobamos dos Convenios, por la implementación del Programa Intensivo de Trabajo, donde puede verse en una de sus cláusulas que a la Provincia le salía un gasto adicional este Programa. Nada más, señor Presidente.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Es para aclarar que, respecto a la inspección del avión sanitario, es lógico que no corra más por cuenta de la Nación, porque de hecho pasó a propiedad de la Provincia. Y sobre los Puestos Intensivos de Trabajo, tampoco tenemos muy en claro cuáles son las erogaciones que tuvo que afrontar la Provincia, siendo que -hasta donde sabemos- la inversión fue en herramientas, tales como rastrillos, palas, etc. Esto me parece poco serio, en el sentido de que acá lo que está en juego es, precisamente, que le estamos dando una herramienta al Poder

Ejecutivo, que puede llegar a utilizarla en el futuro, y en el sentido de que hoy, prácticamente, no precisaría Presupuesto 1994, para seguir funcionando durante el año que viene. Nada más, señor Presidente.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero recordar lo que sucedió en la Comisión Nº 2 de Presupuesto, y -haciendo memoria- hace ya algunos días, concurrió a una de las reuniones de Comisión, el Ministro de Economía, donde nos informó -entre otras cosas- que en realidad, lo que sucedía era que se había producido un error de formulación en el Presupuesto y que algunas partidas que figuraban en Salud, en realidad, debían figurar en el sector Seguridad. Luego otra persona, concurrió nuevamente a otra reunión de Comisión y allí la versión cambió, porque se nos dijo que, en realidad, lo que sucedía era que, partidas del Poder Judicial, de la Fiscalía -entre otras- debían pasar al IN.FUE.TUR, al I.P.V. y también a Seguridad.

Este bloque entendió, y creo que el resto de la Comisión también, que antes de dictaminar, se nos iban a acercar las planillas y la documentación firmada pertinente, para que pudiésemos votar luego, con esta documentación en la mano, acerca de la conveniencia o no de aprobar este dictamen que hoy se propone.

Realmente, este bloque todavía está esperando que esas planillas lleguen, que esa documentación firmada llegue, por lo que está a la vista que voy a apoyar la postura del FRE.JU.VI. y, por lo tanto, no voy a votar por la afirmativa el dictamen que se acaba de leer. Gracias.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Unicamente para aclarar en nombre de la Comisión Nº 2 de Presupuesto, la cual presido, que lo manifestado por la Legisladora preopinante no es así, por lo menos, en el entendimiento de los cinco legisladores integrantes de la Comisión que suscribimos el dictamen. Ella estará a la espera de la documentación, pero será inquietud de ella o de los cuatro que no suscribieron el dictamen; aquéllos que lo hicimos, lo suscribimos una vez recibidas las explicaciones verbales del Director de Presupuesto, y eso quedó plasmado en el dictamen de Comisión que está en tratamiento en el día de la fecha.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Sería interesante saber si cuando uno va al banco, y lo cual el Legislador Blanco conoce muy bien, con explicaciones verbales se arreglan las cuentas o si es con asientos contables y números concretos. Llaman la atención algunas de las explicaciones que se están dando, porque me parecen poco fundamentadas. Nada más, señor Presidente.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, ya que el Legislador Bianciotto habla de mi actividad bancaria, que una de las principales razones -y esto lo digo en forma personal y no en nombre del bloque- que tiene uno cuando actúa en el Banco, es la confianza que tiene en la persona que va a atender. Y en esta oportunidad, también lo digo a título personal, yo tengo confianza en el señor Ministro de Economía y por eso, a lo mejor, obvio algunos temas; otros, tal vez, no tienen la confianza que le tengo yo.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Quería contestar a las apreciaciones del Legislador Blanco y reiterar que desde este bloque se entendió y se creyó que el resto de los integrantes de la Comisión así lo habíamos entendido, que el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el funcionario que correspondiere nos iba a remitir la documentación pertinente, con las firmas correspondientes, lo cual me parece obvio, donde se demostrara claramente cuál era la partida que se quería transferir y adónde. Esto, reitero, no sucedió, la documentación no llegó a la Comisión y la envergadura de lo que aquí se pretende, entiendo que, sin la documentación que avale lo que aquí se pretende transferir, por lo menos desde este bloque, no estoy dispuesta a dar el voto afirmativo, precisamente, porque sin la documentación contable respaldatoria de esto que aquí se pide y sin tener la seguridad de qué es lo que se va a transferir y adónde va a ir, no podría -a mi criterio- votarlo responsablemente. Nada más, señor Presidente.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, la el proyecto de ley recientemente leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 27 -

Asunto Nº 548/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión Nº 3, en mayoría sobre Asunto Nº 566/92. Cámara Legislativa: La Comisión Nº 3 de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transportes, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles ha considerado el Asunto Nº 566/92, dictamen de Comisiones en Plenario sobre Asunto Nº 529/92, proyecto de ley regulando la pesca de la centolla y centollón en aguas de jurisdicción provincial y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su

aprobación. Sala de Comisión, 17 de noviembre de 1993." "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- El ejercicio de la pesca de los crustáceos marinos denominados comunmente centolla (Lithodes santolla) y centollón (Paralomis granulosa), se regirá en las aguas de jurisdicción de la Provincia por la presente Ley.

Artículo 2º.- Para el ejercicio de la pesca de la centolla y centollón se requerirá el correspondiente permiso, otorgado por la Autoridad de Aplicación de la Provincia, quien llevará un registro de los mismos.

Artículo 3°.- Se permite únicamente la captura de los machos adultos de ambas especies. Se fija el tamaño mínimo legal para la especie centolla en doce centímetros (12 cm) de diámetro de caparazón y para la especie centollón en nueve centímetros (9 cm) de diámetro de caparazón.

Artículo 4°.- Se prohíbe totalmente la captura y comercialización de hembras, como así también de aquellos machos, de talla inferior a la estipulada en el artículo anterior.

Artículo 5°.- Dentro del Canal Beagle hasta Punta Falsa se estipula un período de veda total para la captura de las especies centolla y centollón, que se extenderá entre el 1° de noviembre y el 1° de enero del año siguiente.

Artículo 6°.- En todo el ámbito de la Provincia fíjase como único arte de captura de la centolla y centollón con fines comerciales, la trampa o nasa, prohibiéndose todo otro tipo, ya sea activo o pasivo; dichas trampas serán habilitadas e identificadas por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7°.- El tamaño de abertura de las redes que cubren las trampas se utilizará en forma selectiva. La Autoridad de Aplicación determinará el tamaño de abertura mínimo en función de los estudios técnicos pertinentes. Artículo 8°.- La Autoridad de Aplicación fijará topes en el número de trampas por embarcación y otras regulaciones que crea oportunas para el manejo de ambos recursos, avalados por informe técnico previo.

Artículo 9°.- Los propietarios de trampas extraviadas serán responsables de su recuperación, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que determine la reglamentación.

Artículo 10.- Las infracciones a las disposiciones de la presente Ley, serán remitidas con una o más sanciones, previo sumario en que se asegure el derecho de defensa. Las sanciones podrán ser:

- a) Apercibimiento;
- b) multa;
- c) decomiso de las artes y equipos de pesca de la embarcación;
- d) suspensión del Permiso de Pesca.

Artículo 11.- El Ministerio de Economía de la Provincia será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley a través de la dependencia competente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 12.- Prohíbese la pesca de la centolla en la zona comprendida desde Bahía Lapataia hasta Punta Segunda, incluyendo la Bahía de Ushuaia, a partir del 1º de enero de 1994 por el término de ciento ochenta (180) días prorrogables por períodos iguales por la Autoridad de Aplicación, previo informe técnico que avale su necesidad.

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo de la Provincia deberá reglamentar la presente Ley en un plazo no mayor de treinta (30) días.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. CABALLERO: Pido la palabra.

Es para hacer una corrección en el artículo 10, en el segundo párrafo, donde se refiere a las infracciones, dice "serán remitidas" y en realidad debe decir "serán reprimidas".

Sec. (ROMERO): Se ha procedido a la corrección, señor Presidente.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Es para fundamentar el dictamen de la Comisión Nº 3, sobre este proyecto que estuvo en la misma, más de un año o alrededor de un año.

Esta ley pretende reglamentar un problema que muchos consideramos serio, respecto a un recurso como el de la centolla.

Una de las características importantes que tiene la limitación y los controles en la pesca de centolla que aquí se plantean, se basan, en este caso, en una diferencia sustancial con el dictamen que discutiéramos en la Sesión del mes de diciembre del año pasado y que constituye el haber vedado totalmente una zona del canal, que hoy se considera, intuitivamente y por referencias subjetivas de pescadores y personal de investigación que ha trabajado en nuestro Canal, se considera como zona de cría. La otra limitación, constituida por una veda parcial, no difiere de lo que hasta ahora se había venido aplicando y resultó consensuada así, porque de esta forma se evita, como consecuencia de la ley, que ésta genere problemas sociales de desempleo en aquellas empresas involucradas directamente con la pesca, con la extracción de este crustáceo.

Lo que queda pendiente y también se contempla en la ley, son los estudios técnicos. Estos estudios dieron origen a que pasara nuevamente a Comisión el dictamen del mes de diciembre y que hoy, finalmente, tampoco los tenemos. Este dictamen fue consensuado obviando estos estudios técnicos no realizados, porque había que darle un corte o una definición al tema de la extracción de centolla, pero digo que queda pendiente, porque la veda total del área comprendida entre la Bahía de Lapataia y la Bahía de Ushuaia por el término de un año podrá prolongarse otro. Al principio decíamos, con motivo del Convenio con la Universidad de La Plata, que hacían falta estos estudios de inventario y de situación de estructura poblacional, no sólo en el tema de la centolla, sino en el tema forestal, fauna y en todos los temas referidos a recursos naturales renovables y esto tal vez sea lo sustancial de la cuestión.

Esta ley no va a servir si no se realizan y ejecutan los controles pertinentes y tampoco va a servir, si no se realizan los estudios que permitan determinar, si estamos en lo cierto sobre las vedas parciales o totales que acabamos de implementar o si nos hemos equivocado al respecto.

Es por esto, señor Presidente, que se hace necesario hacer hincapié en este tema y realizar un control por parte del Poder Legislativo sobre el cumplimiento de lo dispuesto por la ley, especialmente en lo referido a los estudios técnicos necesarios.

Por tal motivo, y esperando dar una solución al tema de la centolla, por lo menos una solución legislativa, es que ponemos a consideración de nuestros pares el presente proyecto de ley. Nada más, señor Presidente. **Sr. MARTINELLI:** Pido la palabra.

Es para mocionar que se someta a votación en general y en particular.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Martinelli.

Se vota y es afirmativa

Pte. (**PINTO**): Aprobado. Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 28 -

Asunto Nº 554/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 288/93, por la cual se comisiona a los señores Legisladores Jorge Rabassa y Oscar Bianciotto, como representantes de esta Cámara, para asistir a la Asamblea General del Parlamento Ecológico Nacional, que se realizará en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, el día 27 del corriente mes y año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 29 -

Asunto Nº 555/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 289/93, por la cual se comisiona a

los señores Legisladores Jorge Rabassa y Oscar Bianciotto, como representantes de esta Cámara, para asistir a la "Primera Reunión Especial de la Comisión de Recursos Naturales, Turismo y Medio Ambiente del Parlamento Patagónico sobre Barrera Sanitaria y Comercialización de Carnes al Sur de los Ríos Barrancas y Colorado", que se realizará en la ciudad de Neuquén el día 29 del corriente mes y año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (**PINTO**): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, se ha agotado el Orden del Día.

Cuarto Intermedio

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para mocionar un cuarto intermedio sobre bancas a los efectos de ponernos de acuerdo sobre la próxima Sesión.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Pérez.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Es la hora 13:50

Es la hora 14:00

- X -

CIERRE DE LA SESION

Pte. (PINTO): Se levanta el cuarto intermedio. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada esta Sesión, recordando que la próxima Sesión Ordinaria se realizará el día 6 de diciembre a las 8:00 horas, el cierre de presentación de asuntos será el día 3 de diciembre a las 17:00 horas y la reunión de Labor Parlamentaria el mismo día a las 19:00 horas. Muchas gracias.

Es la hora 14:03

Marcelo ROMERO Secretario César Abel PINTO Presidente

ASUNTOS APROBADOS

-1-

Asunto Nº 552/93

Artículo 1º.- Para el personal dependiente de la Administración Pública Provincial centralizada y sus entes autárquicos y descentralizados, las condiciones de trabajo, empleo y las relaciones entre empleadores y trabajadores o las organizaciones que los representen, serán establecidas mediante los mecanismos de negociación colectiva previstos en la presente Ley, con excepción de las siguientes cuestiones:

- a) Las que por expresa disposición de la Constitución Provincial sean atribución del Poder Legislativo;
- b) las facultades de organización y dirección del Estado Provincial.

Artículo 2°.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente Ley:

- a) Los integrantes de la Policía y del Servicio Penitenciario provinciales;
- b) los sectores que alcanzados por el artículo 1º, se encuentren incorporados al Régimen de Convenciones Colectivas de Trabajo, salvo que por acuerdo de partes optaran por el sistema que establece la presente Ley.

Artículo 3º.- Están legitimados para negociar y firmar los Convenios Colectivos de Trabajo regulados por esta Ley:

- a) Por la Administración Pública Provincial, los representantes que designe el Poder Ejecutivo;
- b) por los trabajadores, los representantes que designen las organizaciones sindicales, con personería gremial o jurídica, en este último caso en los términos del artículo 23 inciso b), de la Ley Nacional N° 23.551.

Artículo 4º.- Las partes deberán integrar una Comisión Paritaria en la forma y con la competencia que se determinan en esta Ley.

Artículo 5°.- La Convención Colectiva deberá celebrarse por escrito y consignar el lugar y fecha de su celebración, nombre y acreditación de personería de los intervinientes, y el período de vigencia.

Artículo 6°.- Las disposiciones de la Convención Colectiva deberán ajustarse a las normas legales vigentes. No podrán contener ninguna cláusula que afecte o limite el derecho de cualquier ciudadano a tener acceso a los cargos públicos en condiciones de igualdad, según los requisitos que se determinen.

Artículo 7º.- Las partes estarán obligadas a negociar de buena fe. Este principio implica para las partes los siguientes derechos y obligaciones:

- a) La concurrencia a las negociaciones y a las audiencias citadas en debida forma;
- b) la designación de negociadores con idoneidad suficiente;
- c) el intercambio de información a los fines del examen de las cuestiones de índole laboral en debate.

Artículo 8°.- El procedimiento de la negociación colectiva será el establecido por la Ley Nacional N° 23.546, en cuanto no sea incompatible con la presente.

Artículo 9°.- En cuanto sean compatibles con lo establecido en esta Ley, serán de aplicación las normas de la Ley Nacional N° 14.250 (Texto Ordenado por Decreto Nacional N° 108/88).

Artículo 10.- El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia será la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 11.- Vencido el plazo de vigencia de una Convención Colectiva de Trabajo, sus cláusulas se mantendrán íntegramente subsistentes, sean normativas u obligacionales, hasta tanto entre en vigencia una nueva Convención, mientras no se pacte lo contrario.

Artículo 12.- Las comisiones paritarias serán coordinadas por la Autoridad de Aplicación, sin voto, y se constituirán con cuatro (4) representantes del Estado Provincial, y de cuatro (4) a diez (10) representantes de gremios u organizaciones sindicales referidas en el inciso b) del artículo 3º precedente, signatarias de las Convenciones Colectivas de Trabajo.

Artículo 13.- Los acuerdos que se suscriban en virtud del régimen instituido por la presente Ley, serán remitidos al Poder Ejecutivo Provincial para su instrumentación mediante el dictado del acto administrativo pertinente, el que deberá emitirse dentro de los treinta (30) días hábiles de la suscripción de aquéllos.

Artículo 14.- Instrumentados los acuerdos por la autoridad correspondiente, o vencido el plazo para hacerlo sin que medie acto expreso, el texto completo de aquéllos será remitido a la Autoridad de Aplicación para su registro y publicación dentro de los diez (10) días hábiles de recibidos. Los acuerdos regirán formalmente a partir del día siguiente al de su publicación y se aplicarán a todos los empleados, organismos y entes comprendidos.

Artículo 15.- En el caso de que alguna cláusula de una Convención Colectiva implicara la modificación de normas presupuestarias vigentes, la misma será sometida a consideración del Poder Legislativo, sin perjuicio de la inmediata aprobación y homologación de las restantes.

Artículo 16.- Los convenios tendrán un período de vigencia no menor a un (1) año, pero podrán pactarse cláusulas de revisión salarial por períodos inferiores.

Artículo 17.- Las normas de las Convenciones Colectivas de Trabajo serán de cumplimiento obligatorio para el

Estado Provincial y los trabajadores comprendidos en ellas, no pudiendo ser modificadas unilateralmente. La aplicación de dichas Convenciones no podrá afectar las condiciones estipuladas o fijadas en casos individuales o colectivos, que sean más favorables a los trabajadores.

Artículo 18.- Cuando se susciten conflictos de intereses entre las partes de una Convención Colectiva regida por esta Ley, la Legislatura Provincial podrá disponer la integración de una Comisión conciliadora compuesta por un (1) Legislador de cada Partido Político representado en la Cámara, designados por el propio Cuerpo.

Artículo 19.- La Comisión referida en el artículo precedente tendrá la facultad de actuar oficiosamente y en forma coordinada con la Autoridad de Aplicación para la conciliación de los conflictos que se presenten a su consideración.

Artículo 20.- Las conclusiones o fórmulas conciliatorias que surjan de la Comisión referida en el artículo 18 no tendrán carácter vinculante para las partes ni para la Autoridad de Aplicación. Sin embargo, aquéllas podrán aceptar las propuestas que surjan de la misma y solicitar la emisión del acto administrativo que las convalide.

Artículo 21.- Finalizada una gestión de la Comisión conciliadora, y cualquiera fuere el resultado a que se arribe, se elevará un informe de lo actuado a la Autoridad de Aplicación, a fin de que ésta cuente con mayores elementos de juicio cuando deba actuar en función de la competencia que le asigne la normativa legal vigente.

Artículo 22.- Se podrán suscribir tantos convenios o anexos a los mismos en cuanto a condiciones de trabajo, como lo impongan o hagan necesario las distintas modalidades de las actividades involucradas.

Artículo 23.- A partir de los treinta (30) días de promulgada la presente Ley, cualquiera de las partes podrá llamar a paritarias.

Artículo 24.- Las municipalidades y comunas de la Provincia podrán adherir al sistema de negociación instituido en esta Ley.

Artículo 25.- Los regímenes convencionales que se establezcan como consecuencia de esta Ley, se regirán por criterios de interpretación e integración de normas generales que rijan la materia, no resultando de automática aplicación las disposiciones de la Ley Nacional N° 20.744 (Texto Ordenado por Decreto Nacional N° 390/76).

Artículo 26.- Los preceptos de esta Ley se interpretarán de conformidad con el Convenio Nº 154 de la Organización Internacional del Trabajo sobre fomento de la negociación colectiva, ratificado por Ley Nacional Nº 23.544. Artículo 27.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

-2 -

Asunto Nº 503/93

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Pacto Federal Ambiental registrado bajo el Nº 744, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Poder Ejecutivo Nacional y las Gobernaciones de Provincias, ratificado por Decreto Provincial Nº 1581/93.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto Nº 504/93

Artículo 1°.- Modificase el artículo 19 inciso c), de la Ley Provincial N° 88; el que quedará redactado de la siguiente manera:

" c) el siete por ciento (7%) para ser afectado al Fondo Provincial del Deporte de Tierra del Fuego, en los términos establecidos por la Ley Territorial Nº 389 y modificatoria;".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

-4 -

Asunto Nº 505/93

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Facultad Regional Bahía Blanca y la Unidad Académica Río Grande registrado bajo el N° 944, ratificado por Decreto Provincial N° 2375/93.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto Nº 516/93

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial al Concurso de Afiches organizado por el Equipo Multidisciplinario de

Lucha contra el S.I.D.A del Hospital Regional Ushuaia, para jóvenes entre 11 y 18 años de edad, denominado "Hacé tu propia campaña -1º de Diciembre - Día Mundial del S.I.D.A -".

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto Nº 517/93

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 751, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de La Plata, ratificado por Decreto N° 1875/93. Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto Nº 518/93

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Decreto Provincial N° 2088/93, suscripto por el señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, adhiriendo al Programa Federal de Reconversión Productiva, creado por Resolución N° 227/93 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

-8-

Asunto Nº 519/93

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la labor desarrollada por la Agencia Informativa Federal S.R.L. (A.I.F.), que a través de su idea, realización y producción, permiten la difusión de las actividades del Parlamento Provincial. Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto Nº 520/93

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 924, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Administración General de Puertos Sociedad del Estado - en Liquidación-, ratificado por Decreto N° 2262/93.

Artículo 2^o.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto Nº 522/93

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 891, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, ratificado por Decreto N° 2418/93.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

Asunto Nº 523/93

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 892, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Minería de la Nación, ratificado por Decreto N° 2417/93. Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

Asunto Nº 524/93

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 696, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Deportes de la Nación, sobre la implementación del Programa Nacional de Escuelas de Iniciación Deportiva, ratificado por Decreto N° 1771/93.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

Asunto Nº 526/93

Artículo 1º.- Repudiar las recientes actitudes intimidatorias llevadas a cabo por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, con la presencia del destructor misilístico "Newcastle" en las proximidades de aguas jurisdiccionales del Mar Argentino, lo cual, además, representa una acción provocativa al demostrar su poderío bélico produciendo irritabilidad en el pueblo de la Provincia y de la Nación Argentina, con el propósito de entorpecer las negociaciones emprendidas por nuestra Nación.

Artículo 2°.- Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se afiance la posición expresada en el artículo 1°, teniendo presente que esta postura representa el sentimiento del pueblo fueguino.

Artículo 3°.- Enviar copia de la presente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, a la Cámara de Senadores de la Nación y a la Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 14 -

Asunto Nº 528/93

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial a las Jornadas sobre "Organización y Funcionamiento de Juzgados de Familia y Minoridad", a realizarse entre los días 25 y 27 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Ushuaia. Artículo 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial y al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

Asunto Nº 535/93

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial a la "Fiesta del Sol 1993", a realizarse en la ciudad de Ushuaia entre los días 4 y 21 de diciembre, en mérito a la tarea que realiza la Fundación Antártica teniendo como objetivo hacer participar a la comunidad de actividades que sirvan para formar una cultura propia, en el seno de nuestra sociedad. Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 16 -

Asunto Nº 532/93

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe a través del Ministerio correspondiente:

- a) Estadística detallada por especialidad y totales por mes, del período 1993, de la atención por consultorios externos en el Hospital Regional de Río Grande;
- b) estadística por especialidad, período 1993, de atención en los Centros de Salud;
- c) estadística detallada por especialidad de la atención por guardia del mismo Hospital, período 1993;
- d) estadística de derivaciones realizadas por Acción Social, detallando las evacuaciones y las derivaciones, con el detalle de las patologías derivadas;
- e) estadística de pacientes ingresados, desde su apertura, a la terapia intensiva del Hospital Regional de Río Grande, patologías detalladas, promedio de internación por paciente y diario;
- f) apreciación de especialidades médicas carentes en el Hospital Regional de Río Grande;
- g) detalle del personal de enfermería que ha realizado la capacitación mencionada en el Informe del Ministerio de Salud y Acción Social Nº 2987/93 de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 17 -

Asunto Nº 533/93

Artículo 1º.- Reconocer la invalorable obra realizada en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el señor Miguel Angel Vítola, quién con su inagotable tarea ha contribuido a la difusión y preservación de la cultura, el arte y la historia de la Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

Asunto Nº 536/93

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Salud y Acción Social, informe sobre los siguientes puntos:

- a) Pasos a seguir para la apertura de Historias Clínicas en el Hospital Regional Río Grande;
- b) documentación requerida a cada paciente a los efectos de la apertura de su Historia Clínica;
- c) si es factible la apertura de la Historia Clínica sin la presentación de algún tipo de documento (D.N.I., L.C., L.E., C.I., Carta de Ciudadanía, Pasaporte, etc..);
- d) si se brinda atención en el caso específico de mujeres indocumentadas próximas a dar a luz; de ser afirmativo indicar:
 - 1) procedimientos que se efectúan para la identificación del recién nacido y de su madre,
 - 2) si se procede a poner en conocimiento de tal situación a las autoridades de Migraciones,
 - 3) si se registran casos de no retiro del certificado de nacimiento por parte de sus progenitores; en caso afirmativo, cuáles son los pasos que siguen las autoridades hospitalarias.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19 -

Asunto Nº 537/93

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial al programa radial "Situaciones", emitido en Ushuaia, Río Grande y Tólhuin, en virtud a la importante tarea social efectuada, en beneficio de toda la comunidad.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 20 -

Asunto Nº 540/93

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, con carácter de urgente, informe:

- a) Si tiene conocimiento de que en la costa Sur del Lago Fagnano se está construyendo una hostería, ubicada entre el Lago Bombilla y la denominada Hostería de los Renos;
- b) si tiene conocimiento de los nombres de los propietarios y profesionales responsables;
- c) si la extracción de madera, para la construcción de la hostería, proveniente de una superficie de más de sesenta (60) hectáreas, en ambas costas del Lago Fagnano, ha sido previa y debidamente autorizada por el organismo pertinente, la Dirección General de Recursos Naturales;
- d) si en la explotación mencionada ha sido aplicada la Ley Provincial Nº 55, especialmente en su capítulo de Impacto Ambiental, y si ha tomado intervención previa la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;
- e) si el transporte de la madera en navegación en jangadas, de la costa Norte a la costa Sur, fue previamente autorizada por la Prefectura Naval Argentina;
- f) si las embarcaciones utilizadas en las distintas instancias de construcción han sido previamente habilitadas por autoridad pertinente;
- g) si los trabajadores chilenos empleados en la construcción de dicha hostería han sido previamente habilitados por autoridad pertinente;
- h) si el Poder Ejecutivo Provincial ha tomado intervención alguna en los hechos que aquí se refieren y qué medidas se han tomado con los propietarios del emprendimiento y los profesionales responsables de la construcción.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 21 -

Asunto Nº 541/93

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios para prohibir la venta y circulación, y su utilización en los establecimientos educativos de la Provincia del programa de computación denominado "P.C. Globe 4.0", comercializado por P.C. Globe Incorporated, de Tempe, Arizona, U.S.A., hasta tanto se modifiquen

aquellos elementos del programa referidos a las Islas Malvinas, que son lesivos para la soberanía argentina sobre el archipiélago.

Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional arbitre idénticas medidas a nivel nacional.

Artículo 3°.- Comuníquese al Congreso de la Nación, a las Legislaturas Provinciales, al Parlamento Patagónico y a la Comisión Especial de Asuntos Patagónicos de la Cancillería Argentina.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 22 -

Asunto Nº 542/93

Artículo 1°.- Adherir al Estatuto del Parlamento Ecológico Nacional, de acuerdo a lo solicitado en el artículo 2° de la Resolución N° 001/93 del citado Cuerpo.

Artículo 2º.- Designar como miembros titular y alterno a los señores Legisladores Jorge Oscar Rabassa y Oscar Bianciotto respectivamente, quienes actuarán en representación de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3°.- Otorgar a los legisladores mencionados la facultad de revisión de los siguientes puntos del Estatuto:

- a) Corrección de la denominación de los incisos del artículo 4°;
- b) aclaración de los alcances del inciso k) del artículo 4°;
- c) delimitación de las facultades de la Asamblea General establecidas en el artículo 14;
- d) incorporación dentro de los objetivos del Parlamento Ecológico de las acciones tendientes a la coordinación de su actividad con las que desarrolla el Consejo Federal del Medio Ambiente (CO.FE.M.A.), invitando a sus representantes para llevar a cabo un trabajo mancomunado.

Artículo 4°.- Los miembros designados en el artículo 2° de la presente durarán en sus funciones hasta la primer Sesión Ordinaria del año 1994.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 23 -

Asunto Nº 550/93

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la implementación de Talleres de Ajedrez en todos los establecimientos educativos dependientes de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 353 del ex-Territorio.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 24 -

Asunto Nº 551/93

Artículo 1°.- Informar al Parlamento Patagónico el desacuerdo de esta Legislatura respecto a la posibilidad de dejar sin efecto la barrera fitozoosanitaria existente en el Río Colorado.

Artículo 2°.- Proponer una ampliación del área de control de fiebre aftosa al Norte de dicha barrera, en función de los controles realizados por el Servicio Nacional de Sanidad Animal en áreas colindantes a la mencionada barrera sin modificar, en forma alguna, las disposiciones de control existentes a la fecha.

Artículo 3º.- Comunicar al Parlamento Patagónico.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 25 -

Asunto Nº 491/93

Artículo 1°.- Sustitúvese el artículo 14 de la Ley Nº 59 de Presupuesto 1993, por el siguiente texto:

"El Poder Ejecutivo podrá disponer, por esta única vez, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1º de la presente Ley. Este total únicamente podrá ser incrementado como consecuencia de la obtención de mayores recursos o la obtención de financiamiento adicional. El crédito adicional podrá ser destinado al refuerzo de partidas de la presente Ley sin ninguna limitación. Respecto de la planta de personal, se podrán transferir y transformar cargos con la sola limitación de no modificar los totales establecidos en el artículo 8º.".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Asunto Nº 548/93

Artículo 1º.- El ejercicio de la pesca de los crustáceos marinos denominados comunmente centolla (Lithodes santolla) y centollón (Paralomis granulosa), se regirá en las aguas de jurisdicción de la Provincia por la presente Lev.

Artículo 2º.- Para el ejercicio de la pesca de la centolla y centollón se requerirá el correspondiente permiso, otorgado por la Autoridad de Aplicación de la Provincia, quien llevará un registro de los mismos.

Artículo 3°.- Se permite únicamente la captura de los machos adultos de ambas especies. Se fija el tamaño mínimo legal para la especie centolla en doce centímetros (12 cm) de diámetro de caparazón y para la especie centollón en nueve centímetros (9 cm) de diámetro de caparazón.

Artículo 4°.- Se prohíbe totalmente la captura y comercialización de hembras, como así también de aquellos machos, de talla inferior a la estipulada en el artículo anterior.

Artículo 5°.- Dentro del Canal Beagle hasta Punta Falsa se estipula un período de veda total para la captura de las especies centolla y centollón, que se extenderá entre el 1° de noviembre y el 1° de enero del año siguiente.

Artículo 6°.- En todo el ámbito de la Provincia fíjase como único arte de captura de la centolla y centollón con fines comerciales, la trampa o nasa, prohibiéndose todo otro tipo, ya sea activo o pasivo; dichas trampas serán habilitadas e identificadas por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7°.- El tamaño de abertura de las redes que cubren las trampas se utilizará en forma selectiva. La Autoridad de Aplicación determinará el tamaño de abertura mínimo en función de los estudios técnicos pertinentes. Artículo 8°.- La Autoridad de Aplicación fijará topes en el número de trampas por embarcación y otras regulaciones que crea oportunas para el manejo de ambos recursos, avalados por informe técnico previo.

Artículo 9°.- Los propietarios de trampas extraviadas serán responsables de su recuperación, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que determine la reglamentación.

Artículo 10.- Las infracciones a las disposiciones de la presente Ley, serán reprimidas con una o más sanciones, previo sumario en que se asegure el derecho de defensa. Las sanciones podrán ser:

- a) Apercibimiento;
- b) multa;
- c) decomiso de las artes y equipos de pesca de la embarcación;
- d) suspensión del Permiso de Pesca.

Artículo 11.- El Ministerio de Economía de la Provincia será la autoridad de aplicación de la presente Ley a través de la dependencia competente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 12.- Prohíbese la pesca de la centolla en la zona comprendida desde Bahía Lapataia hasta Punta Segunda, incluyendo la Bahía de Ushuaia, a partir del 1º de enero de 1994 por el término de ciento ochenta (180) días prorrogables por períodos iguales por la Autoridad de Aplicación, previo informe técnico que avale su necesidad.

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo de la Provincia deberá reglamentar la presente Ley en un plazo no mayor de treinta (30) días.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 27 -

Asunto Nº 554/93

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 288/93, por la cual se comisiona a los señores Legisladores Jorge Rabassa y Oscar Bianciotto, como representantes de esta Cámara, para asistir a la Asamblea General del Parlamento Ecológico Nacional, que se realizará en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, el día 27 del corriente mes y año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 28 -

Asunto Nº 555/93

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 289/93, por la cual se comisiona a los señores Legisladores Jorge Rabassa y Oscar Bianciotto, como representantes de esta Cámara, para asistir a la "Primera Reunión Especial de la Comisión de Recursos Naturales, Turismo y Medio Ambiente del Parlamento

Patagónico sobre Barrera Sanitaria y Comercialización de Carnes al Sur de los Ríos Barrancas y Colorado", que se realizará en la ciudad de Neuquén el día 29 del corriente mes y año. Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

00000000000000

SUMARIO

	Páginas
I - APERTURA DE LA SESION	2
II - IZAMIENTO DEL PABELLON	2
III - ASUNTOS ENTRADOS	2
IV - COMUNICACIONES OFICIALES	10
V - ASUNTOS DE PARTICULARES	11
VI - Informe Artículo 95 Constitución Provincial	11
VII - HOMENAJES	11
 Al fallecimiento de la doctora María Elena Estévez (Leg. Rabassa) 	11
2 - A la memoria de Germán Abdala (Leg. Fadul)	12
VIII - ASUNTOS RESERVADOS	12
IX - ORDEN DEL DIA	13
1 - Aprobación Diario Sesiones de fechas 10 y 18/11/93 2 - Asunto Nº 552/93. Comisión Nº 6. Proyecto	14
de ley estableciendo mecanismos de negociación colectiva p/el personal dependiente de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados 3 - Asunto Nº 503/93. Dictamen de Comisión Nº 4 mayoría s/Asunto Nº 290/93. Poder Ejecutivo Provincial. Convenio entre las provincias y el Poder Ejecutivo Nacional s/Pacto Federal Ambiental, aconsejando su aprobación 4 - Asunto Nº 504/93. Dictamen de Comisión Nº 5 en mayoría sobre Asunto Nº 492/93. Proyecto	14 20
de ley modificando la Ley Provincial Nº 88, a- consejando su sanción 5 - Asunto Nº 505/93. Dictamen de Comisión Nº 4 en mayoría sobre Asunto Nº 448/93. Poder Ejecutivo Provincial. Convenio con la Facul- tad Regional de Bahía Blanca y la Unidad Académica Río Grande, aconsejando su	21
aprobación 6 - Asunto Nº 516/93. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial el concurso de afiches "Hacé tu campaña - 1º de Diciembre	22
 - Día Mundial del S.I.D.A." 7 - Asunto Nº 517/93. Dictamen de Comisión Nº 3 en mayoría sobre Asunto Nº 377/93. Poder Ejecutivo Provincial. Convenio con la Universidad Nacional de La Plata, aconsejando su 	23
aprobación 8 - Asunto Nº 518/93. Dictamen de Comisión Nº 3 en mayoría sobre Asunto Nº 427/93. Pro- yecto de resolución aprobando el Decreto Nº	23

	2088/93 s/adhesión al Programa Federal de		
	Reconversión Productiva, aconsejando su aprobación		24
9	- Asunto Nº 519/93. Dictamen de Comisión	•	
	Nº 3 en mayoría sobre Asunto Nº 471/93		
	proyecto de resolución declarando de Inte-		
	rés Provincial la labor desarrollada por la		
	agencia informativa Federal S.R.L, aconse-		
40	jando su aprobación	:	25
10	- Asunto Nº 520/93. Dictamen de Comisión		
	Nº 3 en mayoría sobre Asunto Nº 429/93.		
	Poder Ejecutivo Provincial, proyecto de resolución aprobando Convenio entre la Pro-		
	vincia y la Administración General de Puer-		
	tos Sociedad del Estado, sobre Dto. Nº		
	2262/93, aconsejando su aprobación		26
11 -	- Asunto Nº 522/93. Dictamen de Comisión		
	N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 449/93		
	Poder Ejecutivo Provincial Convenio sus-		
	cripto con el Instituto Nacional de Tecno-		
	logía Agropecuaria, aconsejando su san- ción		27
12.	- Asunto Nº 523/93. Dictamen de Comisión	•	Z 1
12	N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 450/93		
	Poder Ejecutivo Provincial Convenio sus-		
	cripto con la Secretaría de Minería de la		
	Nación, aconsejando su aprobación	:	28
13 -	- Asunto Nº 524/93. Dictamen de Comisión		
	N° 5 en mayoría sobre Asunto N° 320/93		
	Poder Ejecutivo Provincial Convenio sus-		
	cripto con la Secretaría de Deportes de la Nación s/la implementación del Programa		
	Nacional de escuelas de iniciación depor-		
	tiva, aconsejando su aprobación		29
14 -	- Asunto Nº 526/93. Bloque Frente Justicia-		
	lista para la Victoria. Proyecto de resolu-		
	ción repudiando las actitudes del Reino		
	Unido e Irlanda del Norte, respecto a la		
	presencia de un destructor misilístico en		
	las proximidades de aguas jurisdiccionales argentinas		29
15.	- Asunto N ^a 528/93. Bloque Frente Justicia-	•	29
10	lista para la Victoria. Proyecto de resolu-		
	ción declarando de Interés Provincial a las		
	"Jornadas s/organización y funcionamiento		
	de Juzgados de Familia y Minoridad"	:	32
16 -	- Asunto Nº 529/93. Bloque Frente Justicia-		
	lista para la Victoria. Proyecto de resolu-		
	ción declarando de Interés Provincial a la "Fiesta del Sol 1993" a realizarse en la		
	ciudad de Ushuaia		32
	-Asunto Nº 535/93. Bloque Justicialista,		02
	Progreso y Justicia. Proyecto de reso-		
	lución declarando de Interés Provincial		
	el evento "Fiesta del Sol" a realizarse		
	en la ciudad de Ushuaia	:	32
17 -	- Asunto Nº 532/93. Bloque Justicialis-		
	ta, Progreso y justicia. Proyecto de re-		
	solución, solicitando al Poder Ejecutivo		
	Provincial, informes s/estadísticas del Hospital Regional de Río Grande y otros		
	ricopital regional de rito chande y otros		

items	33
18 - Asunto Nº 533/93. Bloque Justicialista,	
Progreso y Justicia. Proyecto de reso-	
lución reconociendo la obra realizada	
entre la Provincia por el señor Miguel	
Angel Vítola	34
19 - Asunto Nº 536/93. Bloque Justicialis-	
ta, Progreso y Justicia. Proyecto de	
resolución, solicitando al Poder Eje-	
cutivo Provincial s/pasos a seguir pa-	
ra la apertura de Historia Clínica en el	
Hospital Regional Río Grande y otros	
ítems	34
20 - Asunto Nº 537/93. Bloque Justicia-	0.
lista, Progreso y Justicia. Proyecto	
de resolución declarando de Interés	
Provincial al Programa Radial "Situa-	
ciones" que se emite en las radios de	
la Provincia	35
	35
21 - Asunto Nº 540/93. Bloque Unión Cívi-	
ca Radical. Proyecto de resolución so-	
licitando al Poder Ejecutivo Provincial	
informes relacionados con la construc-	
ción de una hostería en la costa sur del	00
Lago Fagnano	36
22 - Asunto N° 541/93. Bloque Unión Cívi-	
ca Radical. Proyectov de resolución so-	
licitando al Poder Ejecutivo Provincial ar-	
bitre los medios para restringir la circula-	
ción del programa de computación "PC	
Globe 4.0" por contener elementos lesi-	
vos para la Soberanía Argentina s/las	
Islas Malvinas	37
23 - Asunto Nº 542/93. Dictamen de Comi-	
sión Nº 4 en mayoría sobre Asunto Nº	
496/93. Proyecto de resolución ratifican-	
do el Estatuto del Parlamento Ecológico	
Nacional, aconsejando su aprobación	39
24 - Asunto Nº 550/93. Bloques Frente Jus-	
ticialista para la Victoria, Movimiento Po-	
pular Fueguino, Unión Cívica Radical	
proyecto de resolución solicitando al	
Poder Ejecutivo Provincial la implemen-	
tación de talleres de ajedrez en todos	
los establecimientos educativos de la	
Provincia	40
25 - Asunto N° 551/93. Comisión de Labor	
Parlamentaria. Proyecto de resolución	
informando al Parlamento Patagónico	
el desacuerdo respecto a la posibilidad	
de dejar sin efecto la barrera fitzoosani-	
taria al sur del Río Colorado	41
26 - Asunto N° 491/93. Dictamen de Comi-	71
sión N° 2 en mayoría sobre Asunto N°	
446/93. Poder Ejecutivo Provincial, pro-	
yecto de ley de modificación del Pre-	
supuesto del año 1993, aconsejando su	11
sanción	41
27 - Asunto Nº 548/93. Dictamen de Comi-	
sión Nº 3 en mayoría sobre Asunto Nº	
566/92 dict. s/proyecto de ley regulan-	

aguas de jurisdicción provincial, aconse- jando su sanción 28 - Asunto Nº 554/93. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia Nº 288/93 sobre Comisión de los Legislado- res Bianciotto y Rabassa 29 - Asunto Nº 555/93. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando la Resolución de Presidencia	46
Nº 289/93 s/Comisión de los Legislado- res Bianciotto y Rabassa	49
X - CIERRE DE LA SESION	50
00000000000	
ANEXO: Asuntos Aprobados	51
Estadística sobre Asistencia Artículo 25 R.I.	